

Presentación

Colaborador de Aportes desde hace aproximadamente quince años, el economista Luis Paulino Vargas -que ha librado y libra una dura lucha crítica en torno al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos- “rompe el fuego” en esta entrega dedicada a ese tema. Su artículo inicial sintetiza con claridad lo que él, y una mayoría de la población, piensan al respecto: “En lo económico, hay poco nuevo bajo el sol. Si el Tratado se aprueba, seguiremos subdesarrollados, ya de forma prácticamente irreversible. En lo político hay mayor novedad, pues seremos más parecidos a una colonia y menos a una república. Así lo quieren nuestras clases dirigentes. Ni su visión del mundo ni su inteligencia ni la temperatura de la sangre en sus venas les da para más. Para ellas, no hay nada nuevo bajo el sol”.

Eduardo Aguilar Espinoza, de FECON, pone énfasis en los temas ecológicos y ambientales, pero no pierde de vista el sentido integral del problema analizado. “(...) tal como ha sucedido con las bananeras -señala-, nos quedará a nosotros resolver los problemas de suelos extenuados e infértiles, agotamiento y envenenamiento de fuentes de agua, desaparición de flora y fauna, junto con los problemas sociales económicos que esto acarrearía (...)”

En un segundo trabajo, Luis Paulino Vargas hace un cuidadoso señalamiento de las características que definen el Tratado; Silvia Rodríguez analiza la propiedad intelectual en el Tratado, como “mecanismo de apropiación del patrimonio bioquímico y genético, y en otro artículo preparado junto con Camila Montesinos, profundiza el mismo tema “con énfasis en la propiedad intelectual de seres vivos”. Por su parte, Manuel López revisa específicamente el problema ambiental, la amenaza a los servicios públicos relacionados con esa área, y recuerda que los bosques y las enormes reservas de agua “plantean un gran desafío a la voracidad de las transnacionales”.

Las repercusiones del Tratado en el sector agropecuario son estudiadas por Mario Fernández, quien se detiene en un tema decisivo: el de los subsidios en las negociaciones multilaterales y concluye con dos aseveraciones bien fundamentadas: “no existe protección ante la producción subsidiada de Estados Unidos” y vaticina la “posible desaparición paulatina de la producción nacional”.

El coordinador editorial de esta revista da cuenta de las luchas populares en Costa Rica, en los últimos años, y subraya la “enérgica crítica del país frente al Tratado”. Asimismo, considera, en el último artículo de esta entrega, que “el año 2005 es decisivo para el futuro de Costa Rica”, al tiempo que sintetiza su pensamiento sobre lo que hace falta: “discutir sobre el concepto de nueva sociedad”, más allá de los retóricos planteamientos que no superan el mero planteo electoral.

T. S.

¿Algo nuevo bajo el sol?*

¿ Qué persiguen dos países cuando deciden firmar un tratado de libre comercio? Claramente, se desea facilitar los intercambios comerciales. Se afirma que, sin excepción, esto último es muy positivo. Tanto se repite que el libre comercio es bueno -y, por lo tanto, que lo son los respectivos tratados entre países- que tal afirmación adquiere cierto estatus dogmático, inmune a cualquier cuestionamiento. Pero, ¿son realmente las cosas tan claras y concluyentes?

Luis Paulino Vargas

El mito del libre comercio

Se dice que el libre comercio propicia la competencia y, por esa vía, la eficiencia, que a su vez resulta de la especialización de cada país en aquello para lo que está mejor dotado. Evidentemente esto se parece, como una gota a otra, a lo que en la economía neoclásica recibe el nombre de “teoría de las ventajas comparativas”, inicialmente formulada por David Ricardo, el economista inglés que vivió 200 años atrás. Desde entonces, la teoría ha ganado en sofisticación formal,



aunque no en contenido sustantivo. Por lo demás, se trata de una idea tan alejada de la realidad terrestre como pueda estarlo el mundo de donde provenía el celeberrimo ET de Spielberg, pero sin la tierna sensibilidad de ese personaje. La pura verdad es que esta teoría afirma que el comercio es bueno si se da en un mundo tan perfecto que, claramen-

te, no es el que habitamos. De este planeta nuestro, sucio y enrevesado, esa teoría no entiende nada. En cambio, es muy útil como arma de propaganda ideológica, para formular convencidísimas aseveraciones acerca de cosas que jamás se han visto en la realidad.

A decir verdad, excepto Inglaterra, ningún país se ha desarrollado

* Tomado y editado de: “Anexo: TLC con Estados Unidos: ¿Algo nuevo bajo el sol?” En: Reflexiones en torno al Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Centroamérica (TLCEUCA). El caso de Costa Rica. Grupo Pensamiento Solidario. Febrero 2004.

con base en políticas de libre comercio. Inglaterra es un caso único, por ser la primera economía en la historia de la humanidad donde prendió un desarrollo capitalista moderno, resultante de la Revolución Industrial de los siglos XVIII y XIX. Con la ventaja que le daba su industria –con mucho, la más avanzada de la época–, puede entenderse su apego por el libre comercio. Sin embargo, ninguno de los que avanzaron luego hacia el capitalismo moderno –ni la Europa continental ni los Estados Unidos– basaron su propio desarrollo en el libre comercio. En cambio, buscaron proteger sus industrias y aplicar políticas estatales para la promoción del desarrollo. Avanzado el siglo XX Japón, y luego algunos otros países del Asia Oriental, lograron un desarrollo capitalista brillante. Entre otros factores, esto fue el resultado exitoso de políticas que incluían fuertes controles sobre la

inversión extranjera y múltiples trabas a las importaciones. Por lo demás, su participación en el comercio internacional se dio de forma paulatina, muy selectiva y graduada. Además, y por mucho tiempo, estos países –inclusive Japón– se dedicaron a copiar y adaptar tecnologías, y solo posteriormente empezaron a generar un desarrollo científico y tecnológico autónomo.

En contrapartida, América Latina fue, durante el siglo XIX y parte del XX, una aplicada seguidora del libre comercio. Así nacimos al capitalismo y, por cierto, en situación de amplia desventaja. En el caso de Costa Rica, el café y el banano simplemente nos dejaron amarrados al vagón de retaguardia del capitalismo mundial, anclados al subdesarrollo. Asumíamos una forma de especialización que nos definía como economía capitalista pobre, dependiente, vulnerable... subdesarrollada. Tal fue la herencia de la

política de libre comercio de nuestros patriarcas.

En resumen, ésa es la evidencia histórica disponible. Quienes se negaron al libre comercio llegaron a ser desarrollados. Quienes lo abrazamos hoy seguimos siendo subdesarrollados. Esto no sugiere que haya que renunciar a todo comercio y encerrarse cada cual en sus fronteras. Esta posición sería tan simplista e ilusa como la que sostiene el dogma del libre comercio. Que un país comercie con algunos otros puede resultarle provechoso. El problema es el libre comercio indiscriminado. También esto encuentra respaldo en la evidencia histórica –sobre todo la del siglo XX– y, en especial, para el caso del Japón y otros países del Asia Oriental. Estos países comerciaron en el momento, en el grado y de las formas que mejor les convenía, sujetos a sus propios objetivos de desarrollo.



Esa es la realidad. Otra cosa son las especulaciones entusiastas pero sin fundamento acerca del libre comercio. Lo diré claro: éstos son pura ideología, cuando no propaganda mentirosa e interesada. Y esto vale muy especialmente en el caso del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos.

La experiencia de los TLC

La experiencia disponible acerca de esta clase de tratados es, en general, muy limitada. En consecuencia, carecen de toda seriedad esas afirmaciones entusiastas que cierta gente repite con tanta frivolidad. Por otra parte, dice mucho el silencio oficial en relación con los resultados efectivamente registrados en los países donde hay una experiencia de cierto alcance. Se da por supuesto que estos tratados “funcionan” y, con mano dura, se acalla cualquier posible duda.

Durante 10 años, México ha sido parte del TLC de América del Norte (TLCAN). Se trata de un país claramente inmerso en una crisis de largo plazo: económica, social y política. Alrededor del 75% de las exportaciones mexicanas se colocan dentro del TLCAN. Por ello, es muy razonable pensar que seguramente esa crisis algo tiene que ver con ese tratado. Por otra parte, podríamos hablar de nuestro TLC con México, vigente hace ya casi 9 años. Oficialmente, se prefiere no mencionarlo. Quizás porque ha sido ampliamente desventajoso para nosotros.

Estos dos casos ilustran por qué, en su historia, Francia, Alemania y Estados Unidos, protegie-

ron sus economías y se negaron al libre comercio sin cortapisas. Este último habría implicado permitir que la industria británica entrara, avasalladora. Por ello también Japón protegió su economía, frente a las, por entonces, muy superiores industrias estadounidenses y europeas. Y es que tanto la relación México-Estados Unidos como la de Costa Rica-México, cada una dentro del respectivo TLC, tienen algo en común: la asimetría, es decir, las significativas diferencias en el tamaño absoluto y el nivel de desarrollo relativo de las economías de los países signatarios de cada tratado.

Si dos economías nacionales muy asimétricas entran en una relación basada en el libre comercio, la superioridad de la más desarrollada inevitablemente se hace sentir a su favor: por el mayor poderío económico de su capital, la mayor competitividad de sus productos, la superioridad técnica y de innovación de sus sistemas productivos, la mayor eficacia de su sistema institucional. No resulta demasiado diferente de lo que uno puede observar en la vida cotidiana. No cualquiera puede nadar tan rápido como Claudia Poll, ni llegar a tal nivel competitivo se logra de la noche a la mañana.

México no es un país desarrollado, pero comparado con Costa Rica posee ventajas innegables: un mercado interno mucho más grande, un capital mucho más poderoso, una industria mucho más diversificada. De ahí los amplios y crecientes déficits en nuestro intercambio con México, cuyo impacto en la ba-

lanza de pagos es mayor de lo que se sospecha. Sin embargo, frente a Estados Unidos, México tiene poco con qué defenderse: las diferencias de tamaño y de desarrollo relativo son muy grandes. De ahí que algunos críticos digan que, bajo el TLCAN, México se está convirtiendo en una gran maquila.

En general, eso es lo que acontece cuando dos economías muy diferentes comercian libremente: la más desarrollada tiende a subordinar a la otra. Esta queda sujeta a las demandas y requerimientos de la primera, algo que, en la práctica, implica especializarse en actividades rezagadas y poco dinámicas. Resulta, pues, una buena fórmula para el subdesarrollo.

El TLC con Estados Unidos

Aquí se lleva al extremo esta lógica invertida: se ponen en relación, bajo condiciones de libre comercio, economías entre las cuales median abismos. Veamos algunos datos muy escuetos: la economía estadounidense es de 600 a 700 veces el tamaño de la de Costa Rica; unas 160 o 170 veces la de toda Centroamérica. El trabajador estadounidense tiene una productividad 7 u 8 veces superior a la del promedio de nuestros trabajadores; 15 a 30 veces la de otros trabajadores centroamericanos. Y, sobra decirlo, Estados Unidos posee una capacidad científica y tecnológica, incomparablemente superior. Pensar que estas economías comercien y compitan en condiciones de igualdad (en “cancha pareja”), debería sonar absurdo. En cambio, la propaganda al uso lo considera una idea genial.

Ello demuestra el poder ilusionista de la ideología del libre comercio y, por supuesto, la fuerza enorme de los intereses en juego.

Al concluir la VIII ronda de negociación, algunos sectores se congratulaban porque, en diferentes casos, se “consolidaban” beneficios que brinda la Iniciativa de la Cuenca del Caribe. Pobre alegría; se contentan con seguir teniendo lo que ya se tenía, sin considerar en las concesiones entregadas a cambio, incluida la libre entrada –en pocos años– de los productos de las altamente competitivas industrias manufacturera y de servicios (quizás también la agricultura subsidiada) de Estados Unidos. Pero también algunas concesiones más. Porque la agenda de la Organización Mundial del Comercio, como la de este TLC, va mucho más allá del libre comercio. Este solo es un aspecto, junto a los de inversión, propiedad intelectual y varios más. Cuando se dice inversión se dice libre movimiento de capitales y, por cierto, no el macilento capital de las pequeñas economías subdesarrolladas. Digámoslo claro: es la inversión de los gigantes transnacionales y de los operadores globales del capital financiero especulativo. Frente a esto, según ciertas tesis, el capital extranjero es siempre benéfico para nuestras economías. La idea tiene el mismo carácter mítico de las que defienden las maravillas del libre comercio, pero no posee mejor sustento histórico. Ahí está la historia del subdesarrollo latinoamericano, con amplia presencia del capital extranjero. Otra evidencia histórica –la de Japón o Corea del Sur, por

ejemplo– ratifica, en cambio, la conveniencia de tener una relación cautelosa y selectiva con el capital extranjero.

En materia de propiedad intelectual, el asunto va mucho más allá de los genéricos en medicinas o agroquímicos. Lo que está en cuestión es el acceso a los frutos del desarrollo científico-tecnológico. Esta es la realidad: la tríada desarrollada del capitalismo mundial –Estados Unidos, Europa y Japón– concentra la casi totalidad de los avances en ciencia y tecnología, buena parte de los cuales queda en manos de las corporaciones transnacionales. Por otra parte, para que un país se desarrolle, requiere tener acceso a la ciencia y la tecnología (como lo hicieron Japón y, tiempo después, otros países del Asia Oriental, en la segunda mitad del siglo XX). La legislación sobre propiedad intelectual, sin embargo, consolida el monopolio de la ciencia y la tecnología en manos de los centros desarrollados y sus corporaciones transnacionales, y levanta barreras muy elevadas que difícilmente los países pobres podríamos saltar.

En eso se resume este TLC: comercio en pie de igualdad y un conjunto de normas –en materias tales como inversión y propiedad intelectual– enteramente diseñadas según los intereses de la gran potencia y sus empresas. Se puede anticipar, así, una relación económica que profundice la subordinación de nuestras economías y su especialización –hasta la hipertrofia– en actividades rezagadas que complementen convenientemente el aparato económico de alta productividad de aquel país.

En lo económico, hay poco nuevo bajo el sol. Si el Tratado se aprueba, seguiremos subdesarrollados, ya de forma prácticamente irreversible. En lo político hay mayor novedad, pues seremos más parecidos a una colonia y menos a una república. Así lo quieren nuestras clases dirigentes. Ni su visión del mundo ni su inteligencia ni la temperatura de la sangre en sus venas, les da para más. Para ellas, no hay nada nuevo bajo el sol. Tampoco los próceres del siglo XIX pudieron idear algo mejor que exportar postres. □



La nación menos favorecida

Hablemos claro: el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Centroamérica (TLC CA-EE.UU.) fue negociado para favorecer los intereses comerciales de los grandes capitales (tanto nacionales como transnacionales). Al incluir, dentro de sus directrices, la premisa de dar a compañías estadounidenses el mismo trato y facilidades que a las empresas nacionales, pondría a las más pequeñas en serias desventajas para sobrevivir y competir. Sin mencionar que no todo el comercio tico tiene posibilidades de ir a Estados Unidos y competir exitosamente.

Eduardo Aguilar Espinoza

Federación Costarricense para la Conservación del Ambiente (FECON).

Los impactos son múltiples en los distintos sectores, con especial preocupación, de nuestra parte, por el ambiente y el sector agrícola. En este último aspecto, y relacionándolo con el área de propiedad intelectual, la aprobación del Tratado supone implícitamente la aprobación de otros convenios internacionales que antes habían sido discutidos en distintos periodos legislativos, sin llegar a acuerdo alguno. Entre estos convenios se encuentra el de la Unión para la Protección de

las Obtenciones Vegetales (UPOV), que protege los derechos de los fitomejoradores.

La gravedad de este convenio radica en que esta protección es otorgada mediante la apropiación del material por parte del fitomejorador, de tal manera que se impediría, y podría pensarse con cárcel, la práctica milenaria del agricultor de guardar sus semillas para mejorarlas, intercambiarlas o utilizarlas después. Este es un paso más hacia la privatización de los recursos y la disminución de la biodiversidad agrícola, para terminar poniendo en un escaparate con nombre y precio lo que antes era de uso común.

Esta práctica responde a un modelo de desarrollo agrícola de monocultivo de compleja tecnología y altos insumos, dedicado casi exclusivamente a la exportación; en tal sentido, ya Costa Rica verá los verdaderos beneficios del Tratado. No por coincidencia son las compañías transnacionales las que coinciden con este modelo. De igual modo, nos convierte cada vez más en una nación importadora; lesionan gravemente nuestra soberanía y seguridad alimentarias.

Por otra parte, la introducción de cultivos transgénicos se verá incentivada todavía más agresivamente con la entrada en vigencia de este Tratado, con sus respectivas

*El agua, la salud
y la educación
se transformarían
en mercancía*



patentes y derechos de propiedad intelectual. En Costa Rica existen alrededor de 600 ha de algodón transgénico y 20 ha de soya transgénica, cuya siembra para la exportación de semillas ha sido permitida por las autoridades reguladoras, sin el debido debate y consentimiento de la ciudadanía (sobre todo la que convive con estos cultivos). El desconocimiento sobre los daños potenciales al medio ambiente y la salud humana son causas suficientes para oponerse a que se siembren estos cultivos en nuestras tierras, exigiendo una moratoria. Estados Unidos es uno de los impulsores más poderosos de estos organismos y de la tecnología que los crea; incluso presionan por medio de ayudas alimentarias al tercer

mundo, con el propósito de lograr mayor aceptación.

Por último, pero no menos importante, la presencia de estos organismos genéticamente modificados afectaría al sector orgánico y agroecológico, pues no creemos que pueda haber coexistencia entre ambas concepciones. El debate es amplio y apenas se inicia en nuestro país, razón por la cual el principio de precaución debe primar en defensa de la naturaleza y de nuestra seguridad alimentaria.

Impactos potenciales sobre el medio ambiente

A pesar de su connotación de “joya ecológica”, nuestro país desde sus inicios ha basado su modelo de desarrollo en la explotación de

los recursos naturales (monocultivos de café, banano, piña; conversión de bosque en potrero; represamiento de ríos, etc.) hasta llegar a vivir hoy secuelas como la sobreexplotación de ríos para la generación hidroeléctrica, tala descontrolada de bosques en zonas protegidas y reservas privadas, contaminación de afluentes y mantos acuíferos, etc.

La puesta en marcha del TLC CA-EE.UU. va a aumentar exponencialmente esos problemas, pues la visión mercantilista de la naturaleza de ese acuerdo convierte en un servicio y en inversión lo que antes veíamos como parte de nuestro entorno, al cual debíamos proteger. De una manera bastante ambigua, en el texto se incentiva a compañías extranjeras a invertir aquí con una permisividad que puede incluso ir en contra de nuestra legislación ambiental y de nuestra idiosincrasia. El Estado podría verse envuelto en litigios millonarios, algo así como se experimentó hace algunos meses con la empresa petrolera Harken Energy, por impedir que se realicen actividades comerciales que atenten contra el ambiente y la salud humana; todo porque una compañía lo ve como un impedimento para obtener más ganancias.

Estos litigios se resolverían en paneles de solución de controversias, y no tribunales internacionales; se privilegia al inversionista dentro de la lógica del libre comercio. Existe una amplia gama de casos de este tipo en acuerdos comerciales como el TLCAN (entre Estados Unidos, México y Canadá),

donde se ve muy claramente cómo el afán de lucro prima muy por encima de las condiciones ambientales, laborales y de salubridad.

Agua, bosques, biodiversidad... una mercancía

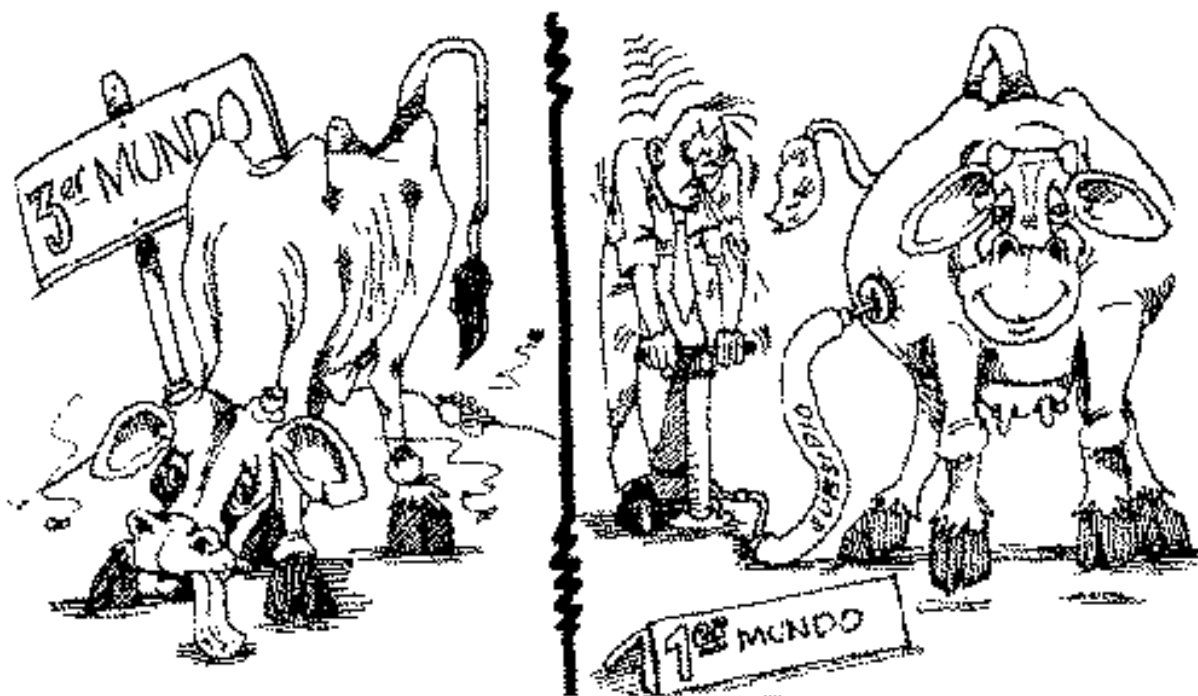
Nos comprometen de por vida, y la de nuestros hijos, a un acuerdo comercial con un país depredador de sus propios recursos y los de otros lugares del mundo, que busca defender los intereses de sus corporaciones y que se ha negado a ratificar acuerdos internacionales importantísimos para la protección del planeta, como el Convenio de Kyoto o el Convenio de Diversidad Biológica.

Costa Rica, y toda Centroamérica, se encuentra en una de las franjas más ricas en recursos natu-

rales del mundo; el agua, los bosques y la rica diversidad biológica constituyen nuestro verdadero tesoro. No obstante, el Tratado toma estos recursos y los convierte en servicios, permitiendo que quien quiera utilizarlos lo haga impunemente sin pedir permiso ni perdón. Así, el manejo del agua en zonas urbanas y rurales podría pasar a manos privadas (y a manos extranjeras, al salir embotellada de nuestras fronteras), al igual que la generación de electricidad, transfiriéndole al consumidor y al ambiente gran parte de los costos. Las compañías farmacéuticas y biotecnológicas tendrían mayor acceso a nuestra riqueza bioquímica y genética, mercadeando el conocimiento tradicional de los pueblos locales y comunidades indígenas a cambio de un miserable reconoci-

miento monetario (si se llegara a dar), migajas provenientes de las millonarias ganancias que esas empresas obtienen. La minería a cielo abierto, así como la exploración petrolera, se encargarían de abrir aún más las venas de nuestra tierra, causando muerte y desolación sobre nuestros tesoros naturales y nuestra calidad de vida.

Después, tal como ha sucedido con las bananeras, nos quedará a nosotros resolver los problemas de suelos extenuados e infértiles, agotamiento y envenenamiento de fuentes de agua, desaparición de flora y fauna, junto con los problemas sociales y económicos que esto acarrearía, porque aquellos a quienes les dimos un trato igual, se habrán ido... convirtiéndonos a nosotros en la nación menos favorecida. □



TLC CA-EE.UU.

sus características definitorias*

Se dice que disponer de muchos bienes importados desde Estados Unidos conviene a los “consumidores”. Claro, a condición de que estos presuntos “consumidores” tengan un trabajo estable y un salario decente.

Luis Paulino Vargas

Caracterización del Tratado

En una primera aproximación, es posible caracterizar el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Centroamérica (TLC CA-EE.UU), según los siguientes rasgos principales:

1. Es un tratado de inversiones, más que de libre comercio

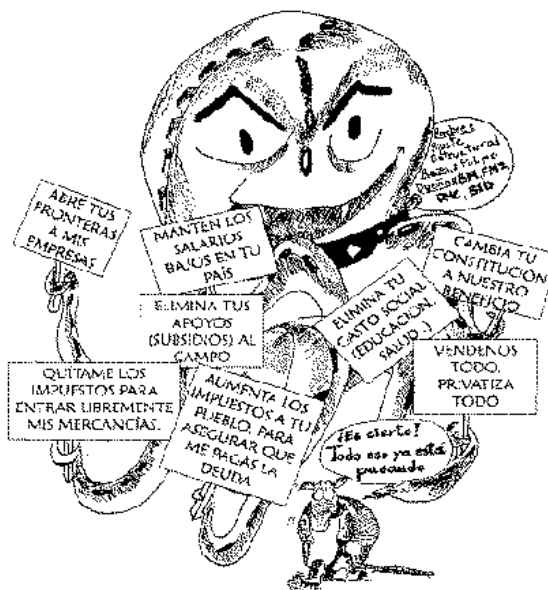
Dispersos a lo largo de todo el Tratado, y recurriendo a medios diversos, se busca crear condiciones propicias a las inversiones; en este caso, como es obvio, las del capital transnacional estadounidense. Así, se garantiza a los inversionistas total libertad de movimiento de capi-

tales e irrestricta capacidad de decisión en cuanto a formas de inversión. Asimismo, los capitales quedan completamente a cubierto ante toda posibilidad de expropiación o de limitación a su rentabilidad.

2. Es un tratado que se erige al modo de órgano legislativo de facto

El Tratado contiene disposiciones y obligaciones de un carácter tan amplio que, en justicia, no puede sino causar perplejidad.

Dicho sintéticamente, el TLC CA-EE.UU. provoca transformaciones radicales en múltiples aspectos del cuerpo normativo que sustenta el Estado costarricense y su institucionalidad. Literalmente, se da lugar a un orden legal distinto al que tenemos; ello, como resultado de las decisiones –alegre e irresponsablemente festinadas– de un grupo de negociadores que no fueron elegidos democráticamente y que carecen de toda legitimidad para asumir nin-



* Tomado y editado de: “TLCCA-EE.UU.: sus características definitorias”. En: Reflexiones en torno al Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Centroamérica (TL-CEUCA). El caso de Costa Rica. Grupo Pensamiento Solidario. Febrero 2004.

guna de tales decisiones, mucho menos el conjunto de éstas.

La justificación de que “de todas maneras” es la Asamblea Legislativa la que decide es ofensivamente falaz; ello se comprende tan solo con que se piense que el Congreso queda reducido a la opción de decir sí o no al Tratado, sin posibilidad de entrar a discutir ni una sola coma y que, en el acto de aprobación, la Asamblea a su vez queda atada a múltiples obligaciones que, ineludiblemente, deberá cumplir si no se desea que el país quede sujeto a posibles demandas por incumplimiento del Tratado.

Esas obligaciones incluyen la aprobación y modificación de leyes, ratificación de múltiples tratados internacionales e inmovilización a perpetuidad de otras leyes. Por ejemplo, el capítulo de propiedad intelectual supone la obligación de adherirse a 10 tratados internacionales. Otro argumento que confirma lo antedicho: las llamadas normas disconformes conllevan el congelamiento –es decir la imposibilidad de ninguna modificación futura, excepto que sea a favor del comercio y las inversiones– en leyes tan polémicas y cuestionadas como la de Hidrocarburos o la de Cogeneración Eléctrica.

3. Es un tratado que bloquea las posibilidades para definir una estrategia nacional de desarrollo

Al respecto, se podrían citar, entre otros, los capítulos de inversiones, comercio transfronterizo de servicios y propiedad intelectual (capítulos 10, 11 y 15). En es-

tos apartado quedan establecidas condiciones que limitan sustancialmente la capacidad de decisión y acción por parte de las instituciones estatales y, en consecuencia, reducen muy gravemente los márgenes de maniobra dentro de los cuales la sociedad costarricense pueda definir una estrategia nacional de desarrollo, y diseñar y ejecutar las políticas públicas correspondientes.

Es imposible reproducir en nuestro contexto –adaptados y matizados según nuestras condiciones culturales– los instrumentos que históricamente han probado ser más eficaces para la promoción del desarrollo. No es posible establecer requisitos que deban ser cumplidos por la inversión extranjera y que respondan a criterios encaminados al logro de un desarrollo social y ambientalmente equilibrado. Por otra parte, el país queda sujeto a severas

limitaciones de acceso a la tecnología con base en la cual se pueda tratar de potenciar su desarrollo.

4. Paradójicamente, los sectores productivos quedan sometidos a la competencia de las altamente productivas (y/o subsidiadas) industrias de bienes y servicios estadounidenses

En el transcurso de algunos años entrarán bienes y servicios provistos por empresas estadounidenses que no tan solo disputarán el mercado nacional sino que, además, estarán compitiendo en todo el resto de Centroamérica. Tan solo recordemos que esta región representa el 13% de nuestras exportaciones.

Si ya es complicado entrar a competir bajo reglas paritarias con la economía más grande y avanzada del mundo, el asunto se ve mucho más riesgoso si ello debe ha-





cerse desde la condición altamente restrictiva resultante del hecho, ya mencionado, de que el Estado costarricense estará amarrado para poder desarrollar ninguna estrategia nacional de desarrollo de alcances más o menos significativos. Las políticas públicas, a lo sumo, podrían recurrir a la promoción de la educación y la formación de infraestructura física que, aunque son elementos necesarios, resultarían insuficientes cuando se carezca de una plétora de mecanismos de desarrollo a los que el tratado obliga a renunciar. En ese contexto, se hace altamente improbable poder dar

un impulso significativo a la productividad, la innovación tecnológica y la diversificación productiva.

Se dice que disponer de muchos bienes importados desde Estados Unidos conviene a los “consumidores”. Claro, a condición de que estos presuntos “consumidores” tengan un trabajo estable y un salario decente. Debe recordarse que el desempleado y el indigente no son consumidores; por el contrario, son personas que carecen hasta de lo más básico. La competencia de las avanzadas industrias de bienes y servicios estadounidenses conlleva precisamente ese riesgo.

5. A la par, se obliga a establecer un régimen de total libertad de movimientos para el capital financiero-especulativo

Esto no es sino un reflejo demasiado obvio de los intereses subyacentes, puesto que no de otro modo puede entenderse que se imponga al país un régimen de libre circulación de capitales financieros, cuando la historia –en especial durante el último decenio– ya ha dejado claramente demostrados los graves riesgos de inestabilidad asociados a los flujos financieros especulativos.

Si la realidad es un criterio indispensable para la toma de decisiones –como debería serlo–, la sucesión de crisis financieras asociadas a la irrestricta libertad de movimiento de capitales financiero-especulativos aconseja lo contrario de lo que este TLC impone: una relación con esos capitales basada en la cautela y el comedimiento y, por lo tanto, la vigencia de cuanto menos ciertos mecanismos mínimos de control. Eso es lo que le conviene a nuestra sociedad y nuestro pueblo. En contrapartida, la total libertad que se les concede solo les conviene a quienes usufructúan la especulación.

6. No hay ganancia sustantiva de acceso al mercado estadounidense

En general, se “consolidan” las condiciones actualmente vigentes bajo la Iniciativa de la Cuenca del Caribe. O bien se incorporan dentro del Tratado otras condiciones comerciales de acceso al mer-

cado estadounidense que, de por sí, son de vigencia generalizada. Respecto de la situación actual, se registran escasamente ciertas mejoras para la producción de textiles al flexibilizarse algunas normas de origen, o se mejoran parcialmente las condiciones de acceso al mercado estadounidense para productos como azúcar, algunas flores y follajes, etanol, atún. En su conjunto, se trata de un avance mínimo, de alcances marginales.

No es ocioso subrayar que la Iniciativa de la Cuenca del Caribe posee estatus de ley, de tal modo que, excepto en el caso muy improbable de que el Congreso estadounidense la derogue, seguirá gozando de plena vigencia al margen de que Costa Rica apruebe o no el TLC en análisis.

Es cierto, por otra parte, que el régimen bajo el cual la producción de textiles de Costa Rica accede al mercado estadounidense, expirará en 2007. El Tratado proveería una ampliación indefinida de ese régimen pero, por otra parte, esto casi seguramente resultará un logro irrelevante ante el hecho de que China entrará en 2007 a la competencia en el mercado textil mundial, al incorporarse al régimen de la Organización Mundial del Comercio (OMC). La industria china, que funciona con base en salarios bajísimos, representará una competencia ruinosa que podría sortearse solo a condición de bajar los salarios a niveles comparables a los de los chinos. Esto es, desde luego, inaceptable.

7. Se concede acceso a nuestros mercados a favor de las importaciones desde los Estados Unidos

Iniciativa de la Cuenca del Caribe es una concesión unilateral: Estados Unidos posibilita el acceso a sus mercados para los productos de nuestros países sin exigir reciprocidad. El TLC CA-EE.UU., en cambio, se basa en el criterio de reciprocidad: nosotros debemos concederles a ellos lo mismo que ellos nos concedan a nosotros. Para quien esté dispuesto a ver la realidad sin dejarse embaucar en ilusiones voluntaristas, esto debería verse como lo que es: un contrasentido monumental. Porque es poner a competir en pie de igualdad economías entre las cuales median abismos en cuanto a tamaño y nivel de desarrollo económico, científico-tecnológico e institucional.

La introducción de calendarios de desgravación diferenciados es, a estos efectos, un débil paliativo frente a la realidad de que, a mediano y largo plazo, toda la producción estadounidense –inclusive, por ejemplo, la de su altamente subsidiada agricultura– entrará sin limitaciones a los mercados costarricense y centroamericano.

Más aún, este proceso de emparejamiento de las reglas implica en el fondo que la normativa legal costarricense tendrá que adecuarse a la normativa estadounidense, nunca a la inversa. El campo de la propiedad intelectual es un ejemplo elocuente de ello. Por si eso no fuera suficiente, significa cambios normativos que, como se indicó, protegen la total libertad de los capitales, en un contexto donde los capitales estadounidenses son de una magnitud y un poderío que no



admiten comparación posible con los capitales costarricenses o centroamericanos.

El TLC CA-EE.UU en su contexto más amplio

Las siguientes consideraciones, que derivan de los contenidos mismos del Tratado, proporcionan evidencia acerca de las motivaciones de fondo que han modelado esta propuesta y que determinan sus contenidos fundamentales.

1. El TLC CA-EE.UU. es parte del proyecto para la conformación de un Área de Libre Comercio para las Américas (ALCA)

Esta última es una propuesta que, en su aspecto más evidente busca crear un espacio continental regido por el libre comercio de bienes y servicios. Pero –de forma similar al TLC que nos ocupa– el ALCA, tal como Estados Unidos lo promueve, en realidad trascendería el aspecto comercial para dar lugar a un régimen de total libertad y completa protección de las inversiones.

Implica abrir mercados pero, mucho más que eso, supone abrir espacios para la inversión y acumulación de capital inclusive en áreas –como los servicios públicos básicos– que históricamente han estado total o parcialmente sustraídas a la lógica mercantil. Desde luego, y conociendo la realidad de las distintas economías en América, ello implica ventajas a favor de quienes más pueden sacar provecho de tales condiciones, esto es, el poderosísimo capital transnacional estadounidense.



“Nosotros tenemos el 4% de la población del mundo y controlamos el 22% de la riqueza del mundo. Si queremos mantener este nivel de riqueza, necesitamos vender nuestros productos al otro 96% de la población”.

Bill Clinton,
expresidente de Estados Unidos

El ALCA, como ha sido planteado por Estados Unidos, es una propuesta que, de forma similar a este Tratado, buscará la uniformidad normativa e institucional, según los parámetros estadounidenses, de tal forma que se garantice a los capitales su total libertad de movimientos y una completa protección frente a cualquier posible condicionamiento, limitación o simple pérdida de rentabilidad.

Tratados firmados bilateralmente donde ya quedan plasmados y consolidados esos criterios, permiten un avance –paso a paso– hacia esa meta de alcances continentales. Quizás sea una especie de estrategia de dominó: sucesivamente se intenta lograr que diversos países sean arrastrados en el proceso, de tal forma que, progresivamente, se logre estatuir ese espacio americano librado al libre flujo de capitales, bienes y servicios.

2. La estrategia del ALCA se sitúa en el contexto más amplio de la globalización económica

Esta última constituye un proceso que, en su faceta económica, se ha venido desplegando según un diseño y conducción que, en lo fundamental, responde a determinados intereses dominantes: los del capital transnacional. La normativa y, respectivamente, la institucionalidad plasmada en organismos como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM), la OMC, el Grupo de los Siete Países más Industrializados (G-7) o el Foro Empresarial de Davos, como asimismo el tipo de políticas que estos organismos promueven y toda la producción teórica e ideológica a que dan lugar, responden –con escasos matices y mínimo disimulo– a tales intereses.

En ese sentido, la globalización económica representa muchas cosas, pero jamás un proceso impersonal, anónimo o técnico. Por otra parte, es un proceso que se despliega a modo de un campo de luchas y rivalidades, cuyos actores principales son las corporaciones transnacionales y los estados capitalistas desarrollados que de éstas dependen. Se busca dominar mercados y acaparar oportunidades rentables de inversión. En esta lucha, la economía estadounidense y sus transnacionales lucen en posición ventajosa. Así, a finales de los años noventa, 244 de las 500 principales transnacionales del mundo eran estadounidenses, frente a 173 europeas (de las cuales 23 alemanas) y tan solo 46 japonesas (información del Financial Times del 28 de enero de 1999, citada por Petras y Veltmeyer).

Esto refleja la magnitud del poder económico con el cual entramos en "relación paritaria" (y

"cancha pareja") por medio del TLC CA-EE.UU.. Pero, asimismo, esto pone de manifiesto la magnitud de los intereses implicados, cosa que permite entender cuáles son los verdaderos objetivos no solo detrás de este Tratado sino, asimismo, del ALCA. De ahí que debamos pensar que el primero es un paso adelante dentro de la estrategia más amplia que conduce al segundo.

3. *¿Y los intereses de nuestros Estados y su gente?*

Nuestros intereses no tan solo están marginados sino, más aún, simplemente han sido invisibilizados, nulificados, ignorados. Se podrían hacer listas muy amplias de ejemplos para ilustrar esa aseveración. Mencionemos dos. Primero, en materia de propiedad intelectual se asume la obligación de que el país se adhiera al Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV 91)

que supone el patentamiento de hecho (con flexibilizaciones absolutamente marginales) de semillas y que, por lo tanto, atenta directamente contra la supervivencia económica del campesinado y subvierte una cultura milenaria en la que se subsume toda una forma de relación con la naturaleza y con las demás personas.

Un segundo ejemplo. Como hemos visto, se concede plena libertad de decisión y movimiento y total protección de su propiedad y rentabilidad a favor de las inversiones. Esto implica que éstas se guiarán exclusivamente por la búsqueda de su rentabilidad, sin que los Estados puedan introducir criterios que propicien la generación de empleos, la transferencia de tecnología o la compra de insumos a proveedores nacionales, en ausencia de lo cual la posibilidad de lograr ningún desarrollo más o menos equilibrado se vuelve simplemente ilusoria. □



La propiedad intelectual en el TLC CA-EE.UU.

Mecanismo de apropiación del patrimonio bioquímico y genético

Después de la firma del Tratado, el equipo negociador de COMEX no pareció sentirse apenado por haber deshonrado su palabra. Tampoco mostró ninguna sensibilidad por los efectos que tendría otorgar propiedad intelectual a las formas de vida.

Silvia Rodríguez*

Los países centroamericanos han sido dotados por la naturaleza con una gran biodiversidad, incrementada y protegida por el trabajo de indígenas y campesinos a lo largo de los años. La ganadería extensiva y la agricultura monocultivista, sólo posible con los paquetes de agroquímicos propiciados por la Revolución Verde, contribuyeron a erosionar la diversidad biológica al igual que erosionaron, con efectos mutuos, la diversidad cultural. Apuntalaron el problema algunas

políticas públicas, pilares de los modelos de desarrollo en los que se insertaron aquellos y otros cambios. De allí el interés en conocer ahora los efectos que, de ratificarse, tendría en la biodiversidad costarricense el Tratado de Libre Comercio Estados Unidos-Centroamérica al implantar una de las más agresivas políticas públicas de los últimos años.

El Tratado utiliza varios mecanismos para el logro de sus objetivos. Uno es la ampliación de los derechos de propiedad intelectual sobre formas de vida, contenidos en el Capítulo 15. Otro, más inoperado y un tanto sigiloso porque

sólo se menciona en el Anexo 1 sobre Medidas Disconformes a los Capítulos 10 y 11, es la consideración de la bioprospección¹ como "servicio científico y de investigación", de allí pasa a definirse como "inversión" para concluir con la privatización de sus resultados por medio de la propiedad intelectual. En esta artículo se argumenta cómo, a consecuencia de la implementación de esos mecanismos, perderemos el control del patrimonio bioquímico y genético, consustancial del material biológico presente en nuestros ecosistemas agrícolas y silvestres.

* Extraído de: "Estrategias de tierras arrasadas". María Eugenia Trejos (ed.). EUNED (en prensa).

El tema de la propiedad intelectual sobre plantas en el Tratado ²

Consideraciones generales

“El agricultor que trabaja es el primero que tiene derecho a percibir los frutos de la cosecha”.

2ª. Carta a Timoteo, 2-6.

La propiedad intelectual, concepto relativamente reciente

En la primera mitad del siglo XIX algunos países empezaron a otorgar sistemáticamente el disfrute de monopolios a los autores que demostraran que sus inventos daban un paso adelante en el estado de la técnica para beneficio social. El reconocimiento se concedía únicamente sobre objetos inertes, que tuvieran aplicación industrial y que comprobaran ser verdaderas invenciones y no descubrimientos. Esto, automáticamente, descartaba la posibilidad de que alguien quisiera adjudicarse el derecho de haber “inventado” la vida o cualquier otro elemento o condición natural. Igualmente, cada país era libre de definir sus propias reglas sobre la materia, el tiempo de monopolio y las licencias obligatorias concedidas.

La situación ha ido variando, especialmente a partir de 1930 cuando Estados Unidos otorgó propiedad intelectual para variedades de frutas, árboles y ornamentales producidos asexualmente³. Con el tiempo, ha ampliado este derecho a todos los tipos de plantas, animales y hasta genes humanos, ejemplo secundado por otros paí-

ses, con el agravante de que están obligando a los reacios a seguir el mismo camino por medio de acuerdos internacionales.

Las presiones para imponer monopolios sobre seres vivos, cada día mayores

La tendencia agresiva e implacable hacia la unificación mundial de las condiciones y exigencias para otorgar propiedad intelectual sobre seres vivos, tuvo una primera manifestación en los acuerdos de la Ronda Uruguay y vigentes desde 1995. En ese momento, los negociadores de los países no industrializados se dejaron torcer el brazo y aceptaron la obligatoriedad de conceder patentes sobre microorganismos y sobre procesos biotecnológicos (Art. 27.3b de los ADPIC, Aspectos del Acuerdo de Propiedad Intelectual relacionados con el Convenio de la OMC). A primera vista, esto parecía irrelevante; al fin de cuentas se trataba de organismos invisibles al ojo humano. Sin embargo, en el fondo se estaba dando un gran paso hacia la privatización y mercantilización de la vida. Si bien en los ADPIC no se obligó a los países a patentar plantas ni animales, sí se les ordenó otorgar al menos una protección especial “eficaz sui generis” a las variedades de plantas, que cada cual podría establecer de manera independiente aunque con ciertas limitaciones.

La discusión nacional sobre propiedad intelectual abortada con el Tratado

“¡Ay de ustedes que transforman las leyes en algo tan amargo como el ajeno y tiran por el suelo la justicia! (...) Pues bien, ya que ustedes han pisoteado al pobre, exigiéndole una parte de la cosecha, esas casas de piedras canteadas que edifican no las van a ocupar, y de esas cepas escogidas que ahora plantan no probarán el vino”.

Amós 4, 10⁴

Para consentir en las interpretaciones de Estados Unidos y pasar de las exigencias de los ADPIC⁵ a otras más severas, no hubo siquiera necesidad de que la comisión de los ADPIC concluyera la revisión del Art. 27. 3b), cuya decisión podría ir teóricamente desde eliminar la propiedad intelectual sobre cualquier forma de vida y sobre los procesos biotecnológicos, hasta adoptar la regla de que “cualquier cosa bajo el sol es patentable”. Sólo hizo falta, en el caso de Centroamérica, la aprobación del TLC CA-EE.UU., confirmando así los augurios que ya se venían haciendo⁶, en cuanto a que países como Estados Unidos buscarían forzar la aprobación de derechos más amplios de propiedad intelectual por medio de tratados comerciales bilaterales o regionales. Es mucho más manejable el trabajo fragmentario con países débiles e incondicionales sobre textos y agendas secretas, que enfrentar las complicaciones de un régimen multilateral como el de la OMC. No quiero decir que dentro de ésta se ejerciten las expresiones democráticas, pero

sí se trata de un contexto más difícil de manejar arbitrariamente.

En el TLC CA-EE.UU., el tema de la propiedad intelectual se dejó para la novena y última ronda de negociaciones en el mes de diciembre de 2003. Con un escueto párrafo en el informe respectivo, el equipo negociador costarricense informó a la ciudadanía que:

En relación con el tema de la protección a las variedades vegetales y el patentamiento de plantas, se establece la obligación de ratificar el Convenio UPOV Acta de 1991 y de realizar todos los esfuerzos razonables por otorgar protección mediante patentes a las plantas⁷.

El ir respeto de los negociadores por los procesos legislativos nacionales

La decisión de los negociadores tiene un telón de fondo que es imperativo dar a conocer. Con su resolución aparentemente intrascendente, desacataron el fallo de dos legislaturas y el trabajo que muy diferentes grupos de la sociedad civil habían venido realizando desde 1999 en Costa Rica. El consenso había sido hasta entonces el de no aprobar la adhesión del país a la UPOV sin que antes se estableciera la legislación nacional sobre los derechos de los fitomejoradores en balance con los derechos de los agricultores. De esta forma ese convenio internacional, mayor en jerarquía, no impondría sus condiciones a priori en una materia alta-

mente controvertida y sensible por sus implicaciones éticas, económicas, ecológicas y científicas a las que hacemos referencia a lo largo de este documento.

Todavía el 19 de noviembre de 2003, tres semanas antes de la novena ronda de negociaciones, el Diputado Gerardo Vargas, con la corresponsabilidad de otros cinco diputados y la colaboración decidida de la Red de Coordinación en Biodiversidad⁸, presentaron el Proyecto de Ley de Protección de los Derechos de los Fitomejoradores N° 15487. Con esta ley, el país podría cumplir con el Artículo 27. 3b) de los ADPIC, en materia de protección de variedades de plantas, como alternativa a la pretensión de obligarnos a la adhesión de la UPOV-91.

A pesar entonces de que el tema se encontraba en plena discusión

nacional, el equipo negociador tomó partido y se arrogó el derecho de decidir por sí mismo, dando órdenes a contrapelo al que se supone es el primer poder de la República sobre lo que tiene o no tiene que aprobar en materia de otros tratados, cómo interpretarlos, qué artículos de las leyes quitar o mantener y en qué fecha máxima⁹.

Los negociadores de COMEX tampoco honraron su propia palabra

Al ceder ante las presiones de Estados Unidos para aceptar la propiedad intelectual sobre variedades de plantas como parte del Tratado, el equipo negociador falló además a su palabra empeñada públicamente tanto verbalmente como por escrito. En sus promesas repetían una y otra vez que la posición del país sería la de no

¿Y LOS ESFUERZOS NACIONALES DE LEGISLACIÓN PARTICIPATIVA?

Con la decisión de los negociadores del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) se manda al cesto de la basura el Proyecto de Ley de Protección de los Derechos de los Fitomejoradores. Igual pasaría con la eventual normativa sobre los Derechos de los Agricultores y los Derechos Intelectuales Comunitarios. En cuanto a la Ley de Biodiversidad y las normas de acceso también tendrían que adecuarse al TLC CA-EE.UU., como se verá más adelante.

Lo anterior es una comprobación de que la elaboración de los llamados "regímenes sui generis", los "derechos de los agricultores" y los derechos de los pueblos indígenas, como se mencionan en los ADPIC, en el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación de la FAO y en el CDB ha sido una inversión estéril de tiempo para decenas de costarricenses que, creyendo en esos mitos, trabajamos arduamente por conseguir una legislación nacional independiente en todos estos campos. La llamada "soberanía nacional" y la democracia quedan así mismo gravemente mancilladas.

ALCANCES DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE SERES VIVOS

“Poseer la propiedad intelectual sobre las cosas vivientes no es como tener algunas vacas o árboles frutales, un huerto con hortalizas, una cosecha de arroz o una laguna de peces. Es una forma de posesión diferente y de más largo alcance. La distinción puede ser parecida a la diferencia entre tener un recipiente (o un lago) lleno de agua y tener la fórmula química del agua. Un poseedor de la patente de la fórmula química del agua tendría el derecho, no sólo de decidir quien podría tener acceso al lago en particular, sino a cualquier agua en cualquier parte y al uso de la fórmula química para cualquier propósito”.

“Cuando alguien tiene derechos de propiedad intelectual sobre una nueva variedad de trigo, por ejemplo, cualquiera que lo cultive tiene que pagar un derecho al poseedor de la propiedad intelectual (...). Bajo las leyes de patentes, también es posible monopolizar las partes de una planta o animal tal como genes específicos o características genéticas...”¹¹

negociar este asunto dentro del tratado y dejarlo para discusión nacional¹⁰.

Después de la firma del Tratado, el equipo negociador de COMEX no pareció sentirse apenado por haber deshonrado su palabra. Tampoco mostró ninguna sensibilidad por los efectos que tendría otorgar propiedad intelectual a las formas de vida. Paremos un momento a enfatizarlo: se trata de que con este mecanismo se irrespeta a los seres vivos en sus cualidades esenciales, degradando su naturaleza al convertirlos en objetos de apropiación monopólica por parte de quienes se dicen “autores” de un gene, de una semilla o de una planta. Una vez dado este paso, será igualmente fácil aceptar el patentamiento de animales y de genes y tejidos humanos.

En el aspecto económico y político, estamos hablando de que, con esta concesión, unas cuantas

empresas transnacionales consolidarán globalmente la apropiación de la capacidad de reproducción de las semillas, base del sustento de la humanidad; de los diseños moleculares de una planta, animal o microorganismo para la elaboración de medicamentos; de las propiedades de las bacterias para fagocitar hidrocarburos; o de los genes de algunas plantas con resistencia a la sequía o al frío. Estas y otras propiedades de los seres vivos no son producto de laboratorio; sin embargo, se están privatizando cada día en mayor escala por medio de subterfugios legales de manera que, quienes posean un certificado de propiedad de las unidades básicas de la vida, no necesariamente en manos de los investigadores, podrán controlar el acceso y la venta de los productos, su procedimiento de elaboración y la tecnología patentada con la que se obtienen. □

Notas

1. Biosprección: búsqueda sistemática, clasificación e investigación para fines comerciales de nuevas fuentes de compuestos químicos, genes, proteínas, microorganismos y otros productos con valor económico actual o potencial que se encuentran en la biodiversidad (Ley de Biodiversidad de Costa Rica N° 1788).
2. Agradezco algunas ideas de Camila Montecinos de la Fundación GRAIN para el análisis de este punto.
3. Cfr. Gillies, Anne (ed). *S/fecha*. Confinamientos de la razón. Monopolios intelectuales. Rural Advancement Foundation International (RAFI). Ottawa, Canadá. Pág. 63
4. El profeta Amós vivió en la mitad del siglo VIII AC, cuando la pequeña propiedad había ido desapareciendo, crecía el proletariado, las riquezas se concentraban en unos pocos y el lujo de unos pocos insultaba la miseria de los pobres. Cfr. La Biblia latinoamericana (1989). Sociedad Bíblica Católica Internacional. Quito, Ecuador.
5. Conocido también como TRIPs por sus siglas en inglés.
6. GRAIN en colaboración con SANFEC. (2001). Los “TRIPs-plus” entran por la puerta trasera. Revista Biodiversidad, sustento y culturas. N° 30, octubre 2001. www.grain.org
7. Informe de la IX Ronda de Negociación. COMEX, diciembre de 2003.
8. Esta red la forman organizaciones ambientalistas, campesinas e indígenas así como personas.
9. Sobre el proceso costarricense, ver: Biodiversidad. (2003). Las propiedades intelectuales van por más: punta de lanza del control sobre los recursos biológicos. En: Biodiversidad, sustento y culturas. N° 37. Julio 2003. Págs. 12-18. www.biodiversidadla.org
10. Ver: Red de Coordinación en Biodiversidad. (2004). El equipo negociador de COMEX incumple su palabra y traiciona los procesos de discusión legislativa nacional: el caso de la propiedad intelectual sobre plantas. redbiodiversidad@fecon.org
11. Ibid. nota 4. Pág 8



El tema de propiedad intelectual con énfasis en la propiedad intelectual de seres vivos

TLC CA-EE.UU.*

Silvia Rodríguez y
Camila Montesinos

Comentarios generales

El capítulo de propiedad intelectual (PI) es simultáneamente uno de los más desmedidos y más imprecisos del Tratado. Ello deja abiertas las posibilidades para que Estados Unidos presione a fin de conseguir eventualmente concesiones más allá de lo estipulado en el texto actual. Su lectura pone de manifiesto la agobiante tendencia –que ya se observaba en el Acuerdo de Aspectos Relacionados con la Propiedad Intelectual (ADPIC o TRIPs) de la Organización Mundial del Comercio (OMC)– en el sentido de buscar imponer un régimen homogéneo de PI, concebido sin consideración alguna al grado de

* Tomado y editado de: “El tema de propiedad intelectual; con énfasis en la propiedad intelectual de seres vivos”. En: Reflexiones en torno al Tratado de Libre Comercio entre Estado Unidos y Centroamérica (TLC EU-CA). El Caso de Costa Rica. Grupo Pensamiento Solidario. Febrero 2004.

... **S**e trata del irrespeto a los seres vivos que están siendo degradados para convertirlos en simple objeto de compra y venta, a merced de la apropiación por parte de quienes se dicen “innovadores” o “autores” de un gene, de una semilla, de una planta...

desarrollo de cada país y de la soberanía de cada nación para darse sus propias leyes y normativa en éste y otros campos.

Igualmente, se corroboran los augurios que ya se hacían desde hace unos años¹ en cuanto a que países como Estados Unidos buscaban forzar la aprobación de niveles mucho más amplios de protección de los derechos de propiedad intelectual (DPI) por medio de los tratados comerciales bilaterales o regionales, como el TLC CA-EE.UU. ¡Qué mejor vía para lograrlo que actuar sin la presencia incómoda de algunos países “chúcaros” y sin las presiones internacionales como las que se han dado en Seattle y en Cancún, que han impedido que eso suceda!

Estados Unidos privilegia la estrategia bilateral

Es mucho más manejable el espectro bilateral o regional con países débiles e incondicionales trabajando con textos y agendas secretas que enfrentarse a las complicaciones de un régimen multilateral como el de la OMC. No queremos decir que esta última constituya un campo abierto a la expresión democrática, pero sí es un contexto más difícil de manejar. “Divide y vencerás” es un lema que en el TLC en discusión funcionó con toda evidencia y cuyo objetivo es lograr que, región por región, América Latina vaya siendo presa fácil en el camino que conduce a la firma del ALCA.

Es importante enfatizar que la presión para que se otorgue pro-



propiedad intelectual sobre seres vivos es cada vez más agresiva e implacable. Esto tuvo una primera y elocuente manifestación con motivo de la Ronda Uruguay, cuando los negociadores se dejaron torcer el brazo y aceptaron hacer obligatorio a todos los países la concesión de patentes sobre microorganismos y sobre procesos biotecnológicos (art.27. 3, inc.b de los ADPIC). En una mirada superficial, esto parecía irrelevante; al fin de cuentas se trataba de organismos invisibles al ojo humano. Sin embargo, en el fondo se daba un gran paso hacia la privatización y mercantilización de la vida.

¿Qué sigue después de esto?

De allí a brincar al logro de la apropiación privada de seres vivos superiores como plantas y animales fue sólo cuestión de una negociación más. En el caso del TLC en análisis, el tema se dejó para la novena y última ronda de negociaciones. Nunca se consideró que estos temas deberían estar entre aquellos que los negociadores de Costa Rica

debían consultar de nuevo a nivel nacional; eso se hizo con los textiles, las cebollas, las papas, las telecomunicaciones y los derechos adquiridos de los representantes de casas extranjeras. Pero no en el caso de la obligatoriedad impuesta al país en el sentido de que los seres vivos fueran objeto de un doble patentamiento: por la vía del Convenio UPOV y por la vía de las patentes. A los ojos del equipo negociador, eso no ameritaba mayor consulta.

No hubo asombro ni cosquilleo de conciencia. Tampoco se enteró a la opinión pública –ni se ha enterado– del salto que se estaba dando en la esfera de la ética y de lo cultural; o de sus implicaciones sociales y ambientales.

Detengámonos un momento para enfatizarlo: se trata del irrespeto a los seres vivos que están siendo degradados para convertirlos en simple objeto de compra y venta, a merced de la apropiación por parte de quienes se dicen “innovadores” o “auto-

res” de un gene, de una semilla, de una planta...

Dado este paso, será cuestión de “interpretación” por parte de equipos de negociadores el que, así como aprobaron sin ningún miramiento el patentamiento de microorganismos y de plantas, lo hagan con genes y tejidos humanos. En segundo lugar, estamos hablando de que, por medio de la propiedad intelectual, unas cuantas empresas transnacionales se apropiarán del primer eslabón de la cadena alimenticia, es decir, la semilla, así como desde tiempo atrás dominaban también en el terreno de las medicinas.

Comentarios específicos sobre propiedad intelectual y su relación con seres vivos

Una obligación “mínima”

Apenas al inicio del capítulo 15 se afirma categóricamente que el contenido de este capítulo constituye tan sólo una obligación mínima asumida por las partes. Así, se estipula que cada país “puede” implementar en su legislación nacional una protección y observancia de los derechos de PI más amplia pero nunca menor, a condición de “no infringir las disposiciones de este capítulo”.

Con esto, y para el caso de Costa Rica, se manda al cesto de la basura el Proyecto de Ley de Protección de los Derechos de los Fitomejoradores N° 15487, actualmente en la corriente legislativa, e igual pasará con la eventual creación de la normativa sobre los Derechos de los

Agricultores y los Derechos Intelectuales Comunitarios, que están en proceso de elaboración con base en una amplia participación de los actores involucrados, los cuales responden a una orientación social, cultural y ambiental amplia. En virtud del TLC en análisis, los equipos negociadores ya decidieron la situación coactivamente y a contrapelo. En el mismo sentido se tendría que modificar la Ley de Biodiversidad N° 7788 y las Normas de Acceso a los Recursos Bioquímicos y Genéticos sancionadas recientemente por el Ejecutivo, en ambos casos propuestas con gran participación social y de amplia consulta internacional.

Lo anterior es una comprobación clara de que los llamados "regímenes sui generis, los "derechos de los agricultores" y los derechos de los pueblos indígenas, como se mencionan en los ADPIC, en el Tratado de Semillas de la FAO y en el Convenio de Diversidad Biológica, son una estafa, una inversión estéril de tiempo para decenas de costarricenses que creyendo en esos mitos trabajamos arduamente por conseguir una legislación nacional independiente en todos esos campos. La llamada "soberanía nacional" y la democracia quedan, asimismo, gravemente mancilladas.

Aprobar toda la legislación sobre PI

Se obliga a los países firmantes a adherirse a un conjunto de trata-



dos y acuerdos sobre PI, sin dar posibilidad alguna para que la Asamblea Legislativa o la opinión nacional los debata y se pronuncien al respecto^{2,3,4,5,6}.

No es ocioso recordar que, en el caso del Convenio para la Protección de Nuevas Variedades de Plantas (conocido como UPOV), los dos últimos parlamentos en Costa Rica habían pospuesto su ratificación y aún lo dejaron caducar, en consideración a los impactos que produciría su adhesión al tratarse del otorgamiento de PI sobre variedades de plantas que constituyen formas de vida superiores.

En 1961 seis países europeos firmaron el Convenio UPOV (por sus siglas en francés). Con el tiempo sus actas han variado. El Acta vigente de 1991 provee el marco de ley de propiedad intelectual de variedades de plantas muy semejante a las patentes que, de manera casi simbólica, reconoce algunos derechos de los científicos o de

nuevos fitomejoradores y los derechos de los agricultores.

Los "nadas"

El capítulo sobre PI contiene varios artículos que empiezan con el lenguaje engañoso de los "Nadas". Esta es una mera formalidad retórica ya que, con frecuencia, su contenido es negado antes o después de que se hace tal afirmación. En ocasiones el "Nada" se condiciona a renglón seguido con un "pero" o un "sin embargo", logrando borrar de la misma manera todos los argumentos iniciales.

Por ejemplo, el art.15.1.7 señala que: *Nada en este capítulo será interpretado como que deroga las obligaciones y derechos de una Parte con respecto a la otra en virtud de los ADPIC u otros acuerdos multilaterales sobre propiedad intelectual...* Esto es totalmente falso y queda invalidado en otros artículos.

Así en el art.17.1.5 se impone la obligación a los países de adherir o ratificar el Convenio ya mencionado de la UPOV, y en el art.15.9.2 se

señala que los países deben *realizar los mayores esfuerzos para que se concedan patentes a plantas* si es que no lo han hecho.

Ninguna de estas obligaciones está contemplada en el artículo 27.3 b) de los ADPIC (ver siguiente recuadro). Más aún, es preciso recordar que este artículo e inciso se encuentra en revisión en el seno de la OMC⁷.

El artículo 27.3, inc. b de los ADPIC señala las pequeñísimas excepciones y derechos que se conceden a los países en materia de PI sobre formas de vida, entre ellos el de establecer, aunque de forma muy condicionada, una legislación propia y especial en materia de variedades de plantas para establecer los derechos de los fitomejoradores y otorga a los países la potestad de no patentar plantas y animales.

“Uno de los rasgos fundamentales de cualquier sistema de patentes es la obligación de revelar todos los detalles de un invento, pero los seres vivos son demasiado complejos como para describirlos minuciosamente. Por eso, bajo el *Tratado de Budapest*, la presentación y depósito de una muestra o ejemplar basta para cumplir con el requisito de revelación y descripción pormenorizada”⁸. La adhesión a este tratado no es obligatoria dentro de los ADPIC y sí en el TLC CA-EE.UU.

¿Negociador=legislador?

De esta manera, se reitera una vez más (no es el único ejemplo) cómo el equipo negociador se arroga la facultad de legislar y dar órdenes al que se supone es el primer poder de la República sobre lo que tiene o no tiene que aprobar en materia de otros tratados y qué artículos de las leyes quitar o mantener. Pero, más aún, estos negociadores se permiten interpretar convenios internacionales vigentes, con el poco tino –o acaso con un poco sutil afán de manipulación– de incurrir en contradicciones en los textos, afirmando en un artículo lo que niega en otro.

Más legislación... con consecuencias para nuestros agricultores

Otro ejemplo del papel de “intérpretes” que supone los negociadores se pone de manifiesto en el pie de página del artículo 15.1.5. Allí los equipos negociadores señalan que *las partes entienden que no existe ninguna contradicción entre el Convenio UPOV y la capacidad de una parte de proteger y conservar sus recursos genéticos*. Este es un argumento absolutamente discutible, insostenible de cara a la realidad puesto que los requisitos de homogeneidad y uniformidad que se exi-



gen para “proteger” una nueva variedad de planta dentro de la UPOV, exacerban la erosión de la biodiversidad.

Pero el asunto no se agota ahí. Este artículo 15.1.5, que conlleva la obligación de ratificar el convenio UPOV, tiene consecuencias muy graves para nuestros agricultores. La UPOV tiende a consolidar un régimen de virtual patentización de semillas y obtenciones vegetales, que escasamente admite la excepción de que las semillas puedan ser reutilizadas para la propia cosecha, **únicamente** cuando esta última se dedique a *actos realizados en el marco privado y sin fines comerciales*. Es decir, **únicamente para fines de autoconsumo familiar**.

Los negociadores hacen mención de este punto en la nota al pie número 1 de este capítulo, pero, desde luego, no sacan ninguna conclusión acerca de las negativas repercusiones que esto conlleva. No está de más enfatizarlo: esto constituye una amenaza directa a la sobrevivencia de nuestros agricultores, que ni siquiera podrán acarrear su producción a la feria del agricultor, excepto que hayan pagado todos los “derechos” que las transnacionales reclamarán sobre “sus” semillas.

Trato nacional ¿a favor de quién?

En el art. 15.1.8, se señala que, *con respecto a todas las categorías de propiedad intelectual comprendidas por este capítulo, cada parte le otorgará a los nacionales de otras partes un trato no menos favorable que el otorgado a sus propios nacionales con respecto a la*



protección y goce de dichos derechos de propiedad intelectual y cualquier beneficio que se derive de los mismos.

Pero, claramente, esta noción de trato nacional está concebida según las conveniencias de Estados Unidos que es, con mucha frecuencia, el primer centro mundial de producción de ciencia y tecnología. Ello permite entender mejor por qué los negociadores se han preocupado de que en este Tratado todos los países eleven los estándares de protección a los niveles estadounidenses. Así, se deja de lado toda consideración a las diferencias entre países en términos de su grado de desarrollo científico y tecnológico. Ello hace que el artículo quede fuertemente sesgado a favor de quien tiene la abrumadora mayoría de las patentes en la región.

Podemos apostar que las oficinas de propiedad intelectual de

nuestros países estarán inundadas de propuestas que otorgan derechos a extranjeros y, en especial, a estadounidenses.

Estudios realizados muestran cómo el gran porcentaje de solicitudes para protección por medio de la UPOV en América Latina provienen de extranjeros: en Ecuador el 97%, en Colombia el 84%, en Chile el 79%, en México el 67% y en Argentina el 57%. En ese porcentaje se contabilizan solicitantes extranjeros afincados en esos países, por lo que el porcentaje podría aumentar⁹.

*Los datos sobre propiedad intelectual indican, en general, que **las patentes registradas por año son casi seis veces más en Canadá y treinta y siete veces más en Estados***

Unidos, comparando en ambos casos con Brasil. Además, en América Latina entre el 80% y el 90% de las nuevas patentes se conceden a titulares extranjeros mientras que en Estados Unidos, posiblemente el país con el más poderoso sistema nacional de innovación, ese porcentaje es sensiblemente menor y llega a 47%¹⁰. ¿Queda clara la asimetría? ¿Para quién trabajará nuestra oficina de propiedad intelectual? Además, podemos tener la certeza de que las solicitudes presentadas en Estados Unidos no provienen de científicos latinoamericanos.

A fin de ilustrar más en profundidad el asunto, anotemos un dato paradójico. El art. 11.1.6 del capítulo sobre servicios, deja claro que el trabajador migrante de nuestros países hacia Estados Unidos no recibe ninguna protección. En cambio, los portadores de derechos de propiedad intelectual sí gozarán del “trato nacional” en cualquiera de los países miembros. Un ejemplo de las asimetrías en que se fundamenta este TLC CA-EE.UU.

Educación para la “defensa” de la PI

El art. 15.16 recuerda que las partes se han comprometido a la creación de capacidades relacionadas con el comercio (ver art.19.4), entre otras cosas para facilitar la aplicación del presente capítulo, por lo que las partes deberán ejecutar proyectos de educación y difusión

acerca del uso de la propiedad intelectual como instrumento de investigación e innovación, así como respecto de la observancia de la propiedad intelectual.

Es decir el equipo negociador ha comprometido al país a ejecutar “proyectos de educación” orientados a proteger los “derechos –es decir los privilegios– de la parte dominante dentro de la negociación. Podemos anticipar que esta “educación” tendrá un contenido por completo sesgado y cuestionable, en vista de que existen fuertes indicios de que la PI no es, en modo alguno, una condición necesaria para que se dé la investigación y la innovación. Por el contrario, numerosos equipos de escritores y científicos en diversas ramas de la ciencia, están empezando a mostrar su inconformi-

dad con el vuelo que ha adquirido la PI como freno al desarrollo de las ciencias. El movimiento es creciente para el caso de los derechos de autor, del software, de las publicaciones médicas y del acceso a la información para investigadores de las ciencias naturales. (Ver recuadro siguiente).

Criminalización de las infracciones y violación de los derechos humanos

Tal cual se hizo mediante el tratado Chile-EE.UU., el capítulo 15 impone la criminalización de al menos parte de las infracciones a las regulaciones en materia de PI. Es decir algunas de estas infracciones podrán ser tratadas a nivel de la justicia penal.

Esto tiene un antecedente importante que debe ser tenido en

Dos investigadores inician una reciente publicación¹¹ con el siguiente párrafo: Este artículo es de acceso abierto distribuido bajo los términos de la Biblioteca Pública de Ciencias con Licencia de Uso Abierto, que permite el uso irrestricto, la distribución y reproducción en cualquier medio, con la condición de que el trabajo sea propiamente citado(...). Esta introducción es consecuente con su postura a favor del acceso libre y abierto para el progreso del pensamiento científico, ya que consideran que esto es vital para el avance de muchas disciplinas, particularmente para el caso de la conservación de la biodiversidad. Basados en este principio, dan cuenta de los esfuerzos que sus organizaciones están haciendo para facilitar el acceso libre a bases de datos, listas de especies, publicaciones y otro tipo de información biológica con el objetivo de que se comparta lo que otros están haciendo en beneficio de los ecosistemas en peligro.

En un sondeo realizado en 25 universidades de Estados Unidos, Steven Price encontró que 48% indicó que habían tenido dificultades para obtener materiales genéticos protegidos de las empresas privadas. El 45% que eso había entorpecido su investigación. El 28% sintieron que eso interfirió también en su capacidad de liberar nuevas variedades y el 23% reportó que eso estaba obstaculizado el entrenamiento a estudiantes de posgrado de las universidades públicas¹².

El Dr. William Tracy de la Universidad de Wisconsin señala que: el mejoramiento de (plantas) se hará más lento con la pérdida del libre intercambio¹³.



cuenta. En las negociaciones realizadas en el marco de la OMC se dio lugar a una reversión del peso de la prueba, en virtud de lo cual cualquier sospechoso es culpable hasta que prueba lo contrario. Esto contraría la Declaración Universal de los Derechos Humanos pero en su momento fue justificado aduciendo que podía hacerse porque era materia exclusiva de la justicia civil. Sin embargo, hoy el tema es trasladado al ámbito de la justicia penal pero la reversión del peso de la prueba –con toda su carga violatoria de los derechos humanos– se mantiene vigente.

Ciertamente este capítulo del Tratado no hace mención explícita de esta reversión del peso de la

prueba. Pero debemos recordar que el Tratado remite al ADPIC, del cual hace “piso mínimo” y que en este último sí está vigente esa reversión del peso de la prueba.

Para el caso de las plantas, hay ejemplos¹⁴ de agricultores de países en que las leyes de propiedad intelectual están vigentes, acusados y llevados a juicio por haberlas violado, aunque el hecho debiera haber sido al revés: los agricultores llevar a juicio a las empresas de plantas transgénicas por haber contaminado sus plantíos.

Panamá acaba de promulgar la Ley 1 del 5 de enero de 2004 por la cual se imponen de 2 a 4 años de prisión a quien atente contra varios rubros de la propiedad intelectual

entre ellos contra obtenciones vegetales protegidas¹⁵.

En Costa Rica circuló en el 2003 un borrador de Ley de Protección a Obtenciones Vegetales, auspiciado por la Oficina de Semillas del MAG, que contemplaba una sección de “Delitos en materia de obtenciones vegetales” en que se proponía sancionar con prisión de uno a tres años o de treinta a cien días multa entre otras cosas por reproducir, beneficiar, almacenar, distribuir, ofrecer en venta, vender o de cualquier otra forma comercializar material de una variedad protegida sin el consentimiento del titular.

Consideraciones e impactos del TLC CA-EE.UU. en la agricultura, la ciencia y la biodiversidad

Importancia de la agricultura tradicional

Se estima que 1 400 millones de personas en el mundo dependen de semillas producidas en sus campos para la subsistencia y el comercio local. Esta situación llega a un 90% en los países subsaharianos y a un 70% en la India¹⁶. Aunque en una proporción mucho menor, en los países industrializados los agricultores también guardan semillas para la próxima cosecha en lugar de comprarlas¹⁷. Las acciones de preservar, reutilizar, intercambiar y vender libremente las semillas constituyen parte de los derechos de los agricultores que existen, de hecho, desde el principio de la agricultura hace 10.000 o 12.000 años.

La producción tradicional de semillas podrá controlarse con propiedad intelectual

Se calcula que el mercado de semillas en el mundo es de US\$30 mil millones al año y se espera que suba a US\$90 mil millones en el futuro próximo. A la industria de semillas le es económicamente importante controlar el enorme nicho de producción y venta que está todavía fuera de su control. Una de las formas de lograrlo es por medio de los sistemas legales, específicamente de la propiedad intelectual, que restringen el reuso, intercambio e innovación de las semillas guardadas por los agricultores. Al hacerlo, además de quitar el control que tienen los agricultores sobre sus medios de producción transforman aquellas actividades tradicionales en actos ilegales, incluso penados con cárcel.

Los cultivos esenciales para la alimentación, se encuentran patentados

Cinco cultivos esenciales para la alimentación –arroz, trigo, maíz, soja y sorgo–, han sido patentados en algunas de sus variedades o rasgos genéticos. Seis multinacionales –Aventis, Dow, DuPont, Mitsui, Monsanto y Syngenta– controlan casi el 70% de estas patentes. Estos y otros cultivos no tienen sólo una sino varias decenas de patentes. Por ejemplo, el llamado “arroz dorado”, transformado genéticamente para introducirle vitamina A, cuenta con 30 patentes otorgadas a diversas empresas o personas, de manera que quien desee producirlo

tiene que conseguir licencias de cada uno de los poseedores de las distintas patentes¹⁸.

El sistema legal se afianza con el contractual para el control de la semilla

Una vez que el sistema legal se encuentra establecido, se puede reforzar por medio de contratos. Un ejemplo es el contrato que tienen que firmar los agricultores que deseen sembrar la soya Roundup Ready, protegida mediante patente de la empresa Monsanto. Este contrato proliferó desde 1977 en Estados Unidos y se ha extendido a Canadá y Argentina en términos muy semejantes. (Ver recuadro siguiente).

¿Cuál es la ganga de la UPOV que dice ofrecer ciertos “privilegios” a los agricultores?

De acuerdo con los términos de UPOV 91, que se supone otorga una patente suave, los agricultores podrían guardar la semilla protegida si es para consumo propio, es decir, con fines no comerciales. Sin embargo, no pueden intercambiar ni mejorar las semillas y se restringe el derecho de comprarlas en distintas fuentes; sólo se podrán adquirir de quien tenga el derecho de propiedad intelectual o sus representantes.

Igualmente, dentro de la UPOV se contempla que, si un agricultor siembra una semilla sin el pago de regalías correspon-

Condiciones del contrato de Monsanto de 1977 para otorgar licencia al agricultor para analizar su semilla de soya patentada¹⁹.

1. El agricultor PUEDE: usar la semilla de soya que contiene el gene Roundup Ready el cual es comprado bajo este contrato para plantarse en UNA y SOLO UNA (énfasis agregado) cosecha de frijol de soya.
2. El cultivador NO PUEDE, entre otras cosas:
 - guardar cualquiera de las semillas producidas provenientes de las semillas compradas con el propósito de usarlas como simiente o venderla a cualquiera otra persona ese mismo uso.
3. La cuota tecnológica es de cinco dólares por cada 50 libras de semilla y el agricultor tiene la obligación de utilizar como herbicida, únicamente el glifosfato de la marca de Roundup o cualquier otro autorizado por Monsanto.
4. Si el agricultor viola cualquiera de las condiciones del contrato éste se cancelará inmediatamente y el agricultor perderá el derecho de obtener licencia en el futuro.
5. En segundo lugar, en el caso de cualquier transferencia de semilla de soya que contenga el gene Roundup Ready el cultivador pagará una multa más honorarios y gastos del abogado.
6. Monsanto adquiere la potestad de inspeccionar todo el terreno del agricultor plantado con soya por los siguientes tres años, en cumplimiento del contrato. El cultivador también está de acuerdo con informar, ante cualquier solicitud, la localización de todos los campos plantados con soya en los siguientes tres años.
7. Los términos del contrato obligan no sólo al agricultor sino que tendrán plena validez y efecto sobre los herederos representantes personales y sucesores; en cambio, los derechos del cultivador aquí estipulados no serán de otra manera transferibles o asignables sin el consentimiento escrito y expreso de Monsanto.



dientes, puede perder los derechos sobre su cosecha y los productos derivados de ella, si es sorprendido por el dueño del derecho de propiedad intelectual.

¿Cuál es la ganga de la UPOV que dice ofrecer ciertos derechos a los nuevos fitomejoradores?

Cualquier nuevo fitomejorador que utilice una variedad protegida como base de su trabajo, tiene que demostrar que hizo cambios sustanciales en el genotipo. Si no, la nueva variedad no se considerará como tal sino “esencialmente derivada” de la anterior. En ese caso, sólo podrá ser comercializada con el consentimiento de quien tenga el derecho adquirido. □

Notas

1. GRAIN en colaboración con SANFEC (2001). Los “TRIPS-plus” entran por la puerta trasera. Revista Biodiversidad, Sustento y Culturas N° 30, octubre 2001. www.grain.org
2. Art.15.2: A la fecha de entrada en vigor del tratado: a) el Tratado de la OMPI sobre Derechos de Autor (1996); y b) el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (1996).
3. Art.15.3 Antes del 1 de enero del 2006: a) el Tratado de Cooperación en materia de Patentes, según su revisión y enmienda (1970); y b) el Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del Procedimiento en materia de Patentes (1980).
4. Art.15.4 Antes del 1 de enero del 2008: a) el Convenio sobre Distribución de Señales de Satélite Portadoras de Programas (1974); y b) el Tratado sobre el Derecho de Marcas (1994).
5. Art.15.5 El Convenio Internacional para la Protección de las Obteniciones Vegetales (1991) (Convenio UPOV) antes del 1 de enero del 2006, o en el caso de Costa Rica, al 1 de junio 2007.
6. Las partes harán todos los esfuerzos razonables para ratificar: a) el Tratado sobre el

Derecho de Patentes (2000); b) Arreglo de La Haya sobre el Depósito Internacional de Diseños Industriales (1999); y c) el Protocolo al Arreglo de Madrid sobre el Registro Internacional de Marcas (1989).

7. Ver: Rodríguez, S., Alejandra, R. e Ibarra, A (2003). Trips-de Río a Cancún: los derechos de los pueblos no son negociables. Global issue-paper 2. Publicación en el marco de la Conferencia Ministerial de la OMC, Cancún, México. Fundación Heinrich Böll.
8. GRAIN en colaboración con SANFEC (Julio de 2001). “TRIPS-plus” entran por la puerta trasera. Los tratados bilaterales imponen normas de DPI sobre seres vivos mucho más rigurosas que la OMC. Revista Biodiversidad, Sustento y Culturas N° 30 pág. 13-19. www.biodiversidadla.org
9. Rodríguez Cervantes, Silvia (2000). Hacia una propuesta alternativa de la Ley de Protección de variedades vegetales. Programa CAMBIOS-Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica.
10. Servicio Informativo del Registro Científico y Tecnológico (RCT), (rct@conicit.go.cr) N° 23, enero 2004.
11. Gustavo Fonseca, Philippa J Benson (2003). Biodiversity Conservation Demands Open Access. November 17, 2003. www.plosbiology.org.
12. Steven C Price (1999). Public and Private Breeding. Nature Biotechnology, Vol 17, p 938 Date October 1999, www.biotech.nature.com
13. Pollack Andrew (2001). The Green Revolution Yields to the Bottom Line. The New York Times. May 21, 2001.
14. Downes, Gerard. (2003) Implications of TRIPS for Food Security in the Majority World. Comhlámh Action Network, October 2003.
15. Ver Noticia de Propiedad Intelectual N° 6-2004 página web de Property Noticias: www.geocities.com/propertynoticias/
16. Alter Venkatraman, Hike research spend in seed technology: Rabobank report, Hindu Business Line, Mumbai, 25 March 2002. www.blonnet.com. Citado por GRAIN (2003). Farmers Privilege Under Attack. www.grain.org
17. Ver por ejemplo, Alvaro Toledo, Saving the seed: Europe’s challenge, Seedling, GRAIN, Barcelona, April 2002. www.grain.org
18. Barton, J y Berger P (2001). Patenting Agriculture. Issues in Science and Technology. Summer 2001.
19. Fuente: Farmer’s Legal Actino Group, 5 de febrero de 1997. Citado en: Rodríguez Cervantes, Silvia (1999). Más allá de la propiedad intelectual sobre los recursos genéticos agrícolas: un paso necesario para el desarrollo rural sustentable. Revista Perspectivas rurales N°5. Año 1, 1999. Programa Regional de la Maestría en Desarrollo Rural de la Universidad Nacional. Heredia, Costa Rica 1999. Págs.73-87.

El problema ambiental

TLC CA-EE.UU.*

Manuel López

El interés económico en la biodiversidad

La biodiversidad es hoy un recurso estratégico para el desarrollo tecnológico de punta en los campos de la biotecnología. El control de la biodiversidad implica tener en las manos una riqueza enorme. Claramente el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Centroamérica busca establecer condiciones favorables para que las grandes corporaciones transnacionales estadounidenses tengan acceso privilegiado a esta riqueza.

Consideremos, además, que en virtud de la singular posición geográfica de Centroamérica, ésta se constituye como un corredor terrestre y marítimo para el flujo de bienes hacia el Norte y hacia los

Centroamérica, junto con el sureste mexicano, constituye la región de Mesoamérica cuya biodiversidad es la segunda de mayor riqueza en el planeta: 1.797 especies de mamíferos, 4.153 de aves, 1.882 de reptiles, 944 de anfibios, 1.132 de peces, 75.861 de plantas, sin hablar de incontables microorganismos. Se estima que la región representa un 7% de la biodiversidad conocida de la Tierra. Además, los bosques de la región y sus enormes reservas de agua plantean un gran desafío a la voracidad de las transnacionales.

grandes mercados de la economía global. Un 80% de la actividad económica de Estados Unidos está concentrada entre el río Misisipi y la Costa Atlántica. Ello plantea el reto de garantizar un transporte expedito de productos hacia la Costa Pacífica (California), con el fin de exportarlos hacia los mercados del Pacífico Asiático.

*En el capítulo ambiental del Tratado leemos: “(...) **las Partes reconocen la importancia de favorecer la capacidad para proteger el ambiente y de promover el desarrollo sostenible junto con el fortalecimiento de las relaciones comerciales y de inversión(...)** Ya esto pone*

de manifiesto, con claridad, el énfasis unilateral del Tratado en relación con lo ambiental. Reiteradamente este aspecto queda sujeto a criterios comerciales y de conveniencia de los inversionistas.

El problema ambiental: orígenes y agravantes

El problema ambiental tiene dos aspectos fundamentales: por un lado, el irrespeto a los ritmos y ciclos de la naturaleza; por otro, el acceso a los servicios y recursos de la naturaleza para todo ser humano.

Este problema surge en virtud de las características de la organización social en la cual vivimos y, en particular, de la dinámica propia de las actividades productivas en

* Tomado y editado de: “El problema ambiental: ahora resulta que la enfermedad cura”. En Reflexiones en torno al Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Centroamérica (TLCEUCA). El caso de Costa Rica. Grupo Pensamiento Solidario. Febrero 2004.

que se basa nuestro sistema económico. En el caso de Costa Rica, durante los últimos 50 años se hizo un enorme esfuerzo a fin de resolver ese segundo aspecto del problema ambiental. Se buscó posibilitar a las personas un acceso relativamente amplio y equitativo al disfrute del agua, la tierra, la energía. Es decir, se ha buscado proveer acceso al disfrute de ciertos bienes de la naturaleza.

Sin embargo, a partir de los años ochenta los procesos de ajuste estructural de la economía han provocado importantes cambios. Se introducen nuevas tendencias ambientalmente dañinas o se agravan algunas otras que ya se venían manifestando desde antes. Por ejemplo, el uso excesivo de agroquímicos; la amenaza a los acuíferos; el empobrecimiento del campesino y su transformación en peón agrícola o en habitante de los tugurios urbanos; la pérdida de la biodiversidad a causa de los monocultivos. También se registran efectos adversos asociados al incremento acelerado de la demanda por energía eléctrica y la amenaza al espacio ambiental de las comunidades, debido a ciertos excesos del desarrollo turístico. Justamente éste es el modelo que se quiere consolidar y profundizar con el TLC CA-EE.UU.

Inversiones: la columna vertebral del Tratado

No obstante su nombre, el acuerdo en estudio es menos un tratado comercial que un marco normativo cuyo objetivo principal es garantizar el entorno más favo-

rable posible a los inversionistas. Evidentemente, cuando se dice inversionistas se dice, sobre todo, corporaciones transnacionales estadounidenses, cuyo poder económico y político es ciertamente incontestable. Es claro que a nadie más puede interesarle tanto como a éstas las disposiciones en materias como propiedad intelectual o trato a las inversiones.

La inversión puede canalizarse para diferentes fines. Actualmente los servicios son el sector que atrae una mayor cuota de la inversión. Constituyen entre el 60 y el 70% del Producto Interno Bruto (PIB) y del empleo en los países industrializados, pero representan sólo el 20% del comercio mundial.

Antes de 1995, los acuerdos de liberalización comercial enfatizaban en los bienes, no en los servicios. A partir de la Ronda Uruguay y el GATT, que culminó con la constitución de la OMC, el sector servicios pasó a ocupar una posición cada vez más central. Ello es, sin duda, reflejo de la lógica predominante de la acumulación capitalista que ahora tiende a orientarse crecientemente hacia los servicios.

La amenaza a los servicios públicos relacionados con lo ambiental

Este Tratado amenaza sensiblemente nuestros servicios públicos más vinculados a los recursos naturales. Como ilustramos en lo que sigue, contiene disposiciones cuyos efectos se resumen en dos aspectos fundamentales: 1) nos atan como sociedad, ya que coartan nuestra

capacidad de decisión y limitan nuestra autonomía; 2) profundiza la mercantilización de la naturaleza. Los siguientes aspectos lo ilustran:

1. Se restringe sensiblemente la capacidad regulatoria del Estado en la protección del ambiente y, según la nomenclatura del Acuerdo General sobre Comercio y Servicios (GATS, por sus siglas en inglés) esto se relacionaría con servicios tales como los financieros, seguros, telecomunicaciones, turismo, energía y también servicios esenciales como la educación, la salud, servicios ambientales y el suministro de agua. Cualquiera medida de protección al ambiente y la salud queda sujeta a la condición de que no resulte "restrictiva" para el comercio, algo que, evidentemente, limita seriamente la capacidad de regulación por parte de los gobiernos (art. 11.8.3).
2. En el anexo al capítulo ambiental se lee (anexo 17.1, art. 3, inc. H) que entre las prioridades de cooperación ambiental se encuentra el "(...)desarrollo de bienes y servicios ambientales beneficiosos(...)" Sin embargo, no hay ninguna definición acerca de lo que deba entenderse por bienes y servicios ambientales. Sin embargo, si este asunto es insertado en el contexto de las negociaciones en el seno del GATS, sí se le encontrará sentido pleno a esa prioridad así formulada. En realidad, "promoción y desarrollo" de tales servicios atiende más bien a la privatización a mediano plazo del suministro de agua y otros "servicios ambientales".

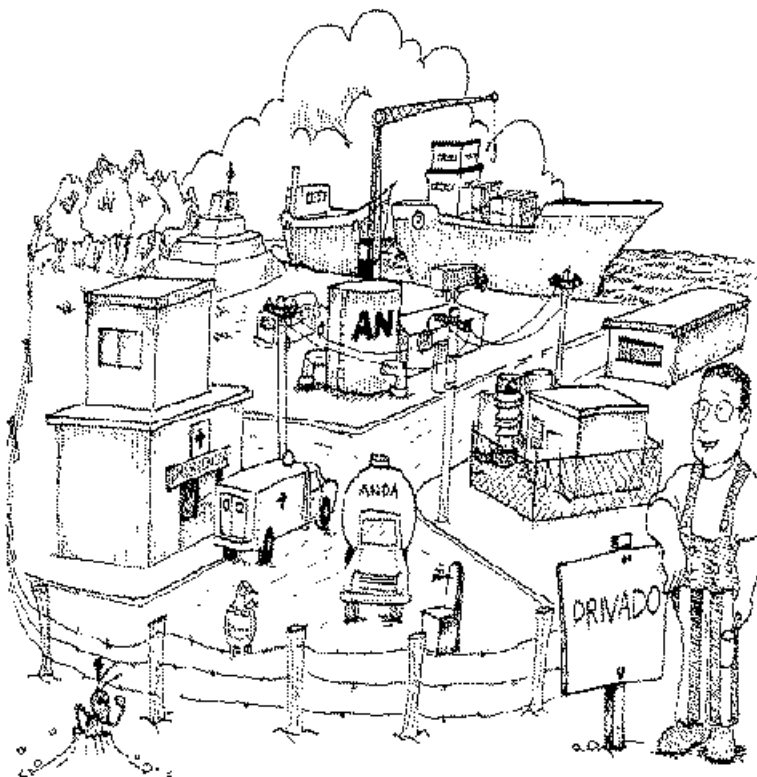
3. Mediante el mecanismo conocido como de “Medidas Disconformes”, y por medio de los enunciados explícitos que éstas contengan, los países miembros del Tratado se comprometan con la legislación existente en relación con la inversión extranjera, la cual queda prácticamente “congelada”. Este “congelamiento” opera al modo de un mínimo: en el futuro el país podría dar mejores condiciones a los inversores extranjeros, pero nunca introducir condiciones o restricciones favorables al país aunque sean contrarias al interés de los inversionistas. Se consolida a perpetuidad la disposición jurídica que expresamente aparece señalada en ese apartado de Medidas Disconformes e, inclusive, se llega a interpretarla. Así, este Tratado obliga a mantener vigente la Ley de Hidrocarburos, ya que ésta aparece explícitamente indicada. Esto deja abierta a perpetuidad la posibilidad de que en Costa Rica se realicen inversiones de exploración y explotación petrolera, lo que pondría en una situación de extrema amenaza nuestro ya de por sí frágil equilibrio ecológico (Anexo I de Medidas Disconformes, pág. 34).
4. De igual forma, queda establecida la obligación de mantener en vigencia la Ley 7200 de Generación Privada de Electricidad, también aparecida entre las Medidas Disconformes (Anexo I de Medidas Disconformes, pp. 44-46). Sabemos, sin embargo, que existe una gran inconformi-

dad con esta ley por parte de diversas organizaciones de la sociedad civil y diversas comunidades afectadas por proyectos hidroeléctricos privados.

Es importante recordar que los efectos lesivos de estas leyes han sido documentados en estudios y dictámenes de la Contraloría General de la República, la Defensoría de los Habitantes y la Procuraduría General de la República. Al respecto, se ha puesto de relieve que esta ley tiene consecuencias muy negativas para las finanzas públicas, ya que los pagos a generadores privados dan lugar a egresos por casi el 30% de los recursos económicos del sector eléctrico del ICE y más del 50%

con relación al presupuesto de inversión en el área eléctrica. En contraste con esas cifras, la producción eléctrica privada no alcanza el 15% del total de la generación. Este desajuste es el reflejo de que la energía comprada a los generadores y cogeneradores privados es un 60% más cara. Este tema ha retomado actualidad al cierre de esta edición.

Podríamos igualmente abundar en otros ejemplos de Medidas Disconformes relacionados con la caza, la pesca, la explotación mineral, todo lo cual ratifica que este TLC EUCA representa una pérdida radical de soberanía y capacidad de decisión para nuestro país.



Expropiación

Este es un concepto de enorme importancia en el Tratado. Al parecer, se introduce una diferencia de alguna significación respecto al Tratado de Libre Comercio de la América del Norte (TLCN), cuando establece que "(...)salvo en circunstancias excepcionales, no constituyen expropiaciones indirectas los actos regulatorios no discriminatorios de una Parte que son diseñados y aplicados para proteger objetivos legítimos de bienestar público, tales como la salud pública, la seguridad y el medioambiente".

¿Qué significa "salvo casos excepcionales"? No lo sabemos, ni el Tratado define expresamente este concepto. El problema (frecuente y

reiterado a lo largo de todo el Tratado) es el carácter impreciso, amplio y difuso de los conceptos que se plantean. Tal es el caso de los conceptos "expropiaciones indirectas" o de "actos regulatorios no discriminatorios". Dice "no discriminatorios" o sea, si el estudio de impacto ambiental de una empresa nacional es aprobado y el de una transnacional no, ¿será esto discriminatorio?

El contenido impreciso de estos términos deja abierta la puerta para acciones contraproducentes a los intereses de nuestros países.

Relación entre los convenios de comercio y los Acuerdos Multilaterales Ambientales (AMA)

Actualmente, existen unos 200 acuerdos multilaterales sobre el ambiente (AMA'S). Estos convenios tienen el fin de construir los

cimientos de una gobernabilidad internacional, basada en el multilateralismo, para una efectiva protección del ambiente.

De estos acuerdos, 20 contienen cláusulas comerciales. A nivel de la Organización Mundial del Comercio (OMC) se ha establecido un Comité de Comercio y Medio Ambiente para esclarecer la relación entre las normas de la OMC y las obligaciones comerciales específicas contempladas en dichos AMA. Ese comité se ha creado porque progresivamente ha venido cobrando más y más relevancia la contradicción entre las disposiciones en materia comercial, que contienen algunos de esos AMA y los convenios de liberalización comercial. Seguramente, ello es reflejo de la creciente significación que adquieren los recursos y servicios naturales para la inversión rentable de los capitales.



El Tratado en estudio nos dice (art.12,inciso 1) que las Partes reconocen la importancia de los AMA. Pero luego reaparece la usual ambigüedad, cuando se dice “(...)las Partes pueden consultar regularmente, se gún sea apropiado, respecto a las negociaciones en curso dentro de la OMC sobre los acuerdos ambientales multilaterales”. En realidad, no es muy sensato realizar un proceso de “negociación comercial” tan caro como lo ha sido el de este TLC para llegar a acordar una consulta regular en materia ambiental.

Lo que está en juego es la vigencia y verdadera relevancia de herramientas de derecho y gobernabilidad internacional que, como los AMA, están concebidos en función del desarrollo sustentable. Diferente, ciertamente, de la lógica expoliadora resultante del libre flujo de bienes, servicios y capitales que promueven los TLC.

La OMC no es un espacio apropiado para discutir sobre gobernabilidad ambiental internacional. Por otra parte, el movimiento ecologista sostiene que Costa Rica debe dejar enfáticamente sentado que los AMA deben prevalecer en materia ambiental por sobre los intereses puramente comerciales.

Debe recordarse también que Estados Unidos no se ha adherido a acuerdos de tanta importancia como el Convenio de Kyoto o el Convenio sobre Biodiversidad los cuales, aunque no sean exhaustivos en el tratamiento de los problemas

ambientales fundamentales, sí constituyen hitos significativos para la construcción de la gobernabilidad ambiental.

Debilidad institucional

El artículo 5 del capítulo 17 Ambiental de este Tratado, crea un Consejo de Asuntos Ambientales compuesto por representantes de las Partes de nivel ministerial o su equivalente, o por quienes éstas designen. Entre sus funciones están: supervisar la implementación del capítulo y revisar su progreso, así como considerar el estado de las actividades de cooperación desarrolladas de acuerdo con el Acuerdo de Cooperación Ambiental Estados Unidos-Centroamérica (ACA).

Sin embargo, no se asigna a este Consejo la decisiva responsabilidad de examinar los impactos que la intensificación del intercambio comercial tienen sobre el ambiente. Menos aún podría este órgano introducir modificaciones en las orientaciones del comercio, ni siquiera en los casos en que éste provoque o incentive una explotación exacerbada de la naturaleza.

Este Tratado reproduce elementos presentes en el TLCAN ya que, igual que éste, asigna a los ministros del medio ambiente una menor jurisdicción que sus homólogos del sector comercial. Además, debemos recordar que los procesos de ajuste estructural tuvieron, entre otros, el efecto de redimensionar el Estado costarricense, debilitando sensiblemente su capacidad de gestión estratégica en materia de sustentabilidad ambiental y social.

Resulta fácil constatar tal realidad: hoy el Ministerio de Ambiente y Energía es uno de los “eslabones” más débiles del aparato estatal, dotado de un presupuesto totalmente insuficiente y carente del necesario personal interdisciplinario de alto nivel. Además, la duplicidad de funciones y la confusión de niveles de coordinación y decisión entre nuestras instituciones públicas acrecientan la crisis de la gestión ambiental en Costa Rica.

De esa manera, un Consejo Ambiental con escaso poder, aunado a una débil y fragmentada gestión ambiental local, harán que prevalezca la lógica de la ganancia y de la mercantilización del patrimonio natural y social.

Propiedad intelectual

La mercantilización de los recursos de la naturaleza se consolida mediante el importante instrumento de la propiedad intelectual (expuesto claramente por la Dra. Silvia Rodríguez en esta misma entrega de Aportes. N. del E.) En tal sentido, nos referiremos a ciertos portillos para la privatización de seres vivos que abre precisamente la parte ambiental de este Tratado.

La cooperación ambiental entre Centroamérica y Estados Unidos tiene ya cierto camino recorrido, al cual no nos referiremos de forma exhaustiva. En 1994 Estados Unidos y los siete países centroamericanos (los cinco del TLC más Panamá y Belice) firmaron la Declaración Conjunta Centroamérica-Estados Unidos (CONCAUSA) que proporcionaba el marco para la cooperación regional en cuatro áreas: con-

servación de la biodiversidad, uso de energía, legislación ambiental y desarrollo económico sostenible.

En el 2001 se agregaron las áreas de cambio climático y prevención de desastres. CONCAUSA se re- fuerza en su implementación por medio del Programa Ambiental Regional de Centroamérica (PROARCA II) que apunta hacia el recurso a la biodiversidad como recursos estratégico, especialmente buscando el mejoramiento de la gestión ambiental del Corredor Biológico Mesoamericano (recordemos lo que al respecto señalábamos anteriormente). El PROARCA, a su vez prioriza cuatro áreas: el mejoramiento de la gestión ambiental del Corredor Biológico, el mayor acceso al mercado de bienes y servicios ambientales, la armonización de las regulaciones ambientales y el uso creciente de tecnologías poco contaminantes. El CONCAUSA y el PROARCA nos ayudan también a entender mejor los alcances de la cooperación ambiental a la luz de la mercantilización y privatización que se consolidan con los Derechos de Propiedad Intelectual.

Portillos para la mercantilización y la privatización del patrimonio natural

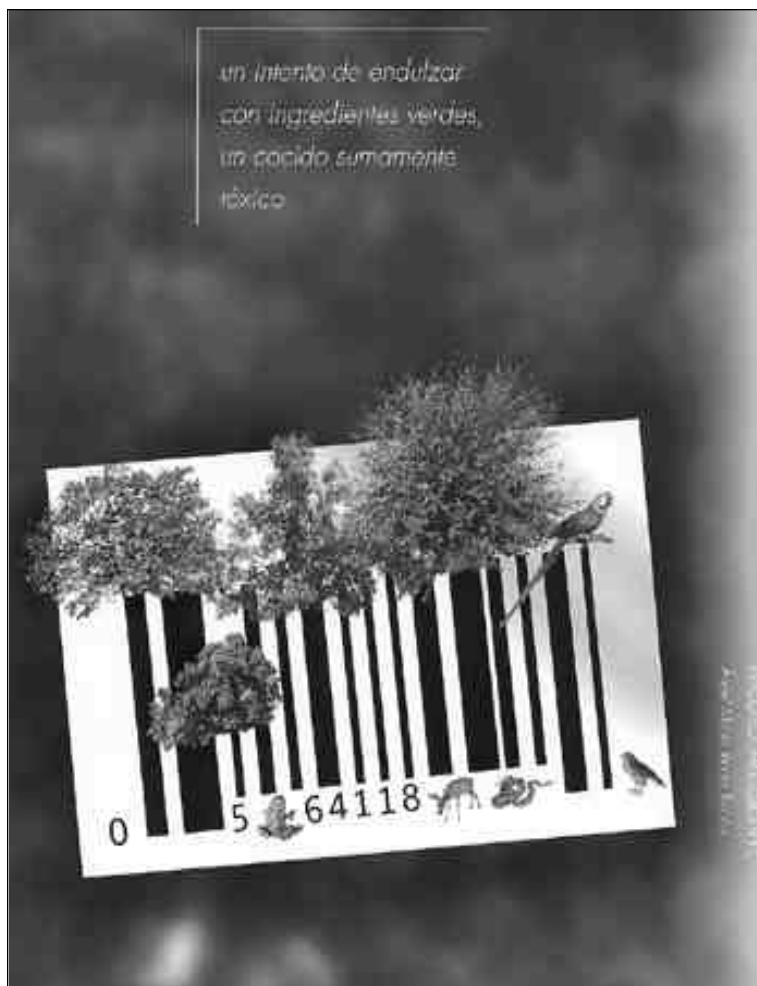
*Cándidamente, en el inciso 2 del art.10 del Acuerdo de Cooperación Ambiental citado (ACA) se nos dice que **“las Partes no prevén la creación de propiedad intelectual bajo el Acuerdo. En el caso que se llegara a crear propiedad intelectual que***

pueda ser protegida, las Partes realizarán consultas para determinar la asignación de los derechos para esa propiedad intelectual’.

Si CONCAUSA y PROARCA tienen como objetivo el estímulo de mercados de bienes y servicios ambientales, no podemos dejar de pensar en uno de los servicios que está más en boga, como es la bioprospección. Sus resultados, lejos de enriquecer el patrimonio cultural de nuestra sociedad, se transforman en propiedad monopólica privada a efectos de erigir ventajas absolutas de mercado.

La candidez del inciso 2 mencionado, tal vez se deba a que fue concebido durante una de esas agotadoras jornadas de negociación que reseña La Nación del 9 de febrero del 2004, cuando la digestión de nuestro sufrido equipo negociador solo se podía atender con lo que proveyera el “la pulpería de enfrente”.

En realidad, no hay ninguna necesidad de consultas. El capítulo 15 de Propiedad Intelectual establece con claridad cómo se asignarán tales “derechos” que consolidarán la apropiación de nuestro patrimonio natural por parte de las transnacionales. □



Repercusiones en el sector agropecuario

TLC CA-EE.UU.*

Mario Fernández

A pesar de que aún no disponemos de la documentación completa referente al Tratado que nos permita revisar especialmente la letra menuda, que es tan importante en estos casos, desde ya se puede extraer una serie de conclusiones a partir de la documentación disponible, que apuntan a la inconveniencia de que el Tratado sea aprobado en sus especificaciones actuales.

Los subsidios quedaron fuera de la negociación

El pecado de partida de la negociación, y que se refleja claramente en lo establecido en el Tratado, es haber aceptado unos términos por los cuales los países centroamericanos se obligaron a negociar todos los sectores sin exclusiones, en tanto que Estados Unidos sacó de la negociación todo lo relacionado con los subsidios a la producción, los cuales quedan en el marco de las negociaciones de la OMC.

Esta es la raíz fundamental del problema, un tratamiento asimétrico en la negociación que, al contrario de lo afirmado, no

va precisamente a favor de Costa Rica y del resto de los países centroamericanos, sino más bien a favor de la gran potencia del norte: una asimetría al revés, que da un tratamiento privilegiado precisamente al país más poderoso, contrario a todos los principios de equidad en el manejo de las relaciones comerciales internacionales.

El problema de los subsidios es vital, ya que obliga a entrar en la competencia por los mercados en una situación de clara desventaja, de abismal desventaja, frente a la producción subsidiada. Si bien este tema ha sido más discutido en lo

que se refiere a la producción agropecuaria, no es ajeno a los otros sectores de la economía y es importante ponerle la atención debida.

¿Cuál es el panorama actual de los subsidios, o de las llamadas "ayudas internas", en la agricultura de Estados Unidos?

Si nos atenemos a lo actuado en estos últimos años, es claro que el nivel de subsidios a la agricultura en los países desarrollados ha aumentado, en lugar de disminuir, desde la suscripción del Acuerdo de la Ronda Uruguay (1994), y lo ha hecho en forma marcada en los últimos años.

* Tomado y editado de: "Repercusiones en el sector agropecuario". En: Reflexiones en torno al Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Centroamérica (TLCEU-CA). El Caso de Costa Rica. Grupo Pensamiento Solidario. Febrero 2004.

Según datos del Banco Mundial los subsidios a la agricultura en los países desarrollados en el año 2001 ascendieron a \$311.000 millones (sí, trescientos once mil millones de dólares), lo que significa que las transferencias a la agricultura en ese año significaron alrededor de \$852.000.000 diarios, nivel que el mismo Banco Mundial establece en alrededor de \$1.000 millones diarios para el año actual (mil millones de dólares al día)¹.

Estados Unidos, supuesto abanderado del libre comercio, es el país que más ha elevado los subsidios a la agricultura recientemente. Si bien en disputas con la Unión Europea ya se había señalado que este país había incrementado las ayudas directas a la agricultura de \$4.600 millones en 1996 a \$32.200 millones en el 2001, el aumento más espectacular se da con la aprobación del denominado "Farm Bill" en mayo del 2002, que significa un aumento en el orden del 80%. Estos nuevos subsidios significarán \$173.500 millones en los próximos 10 años, gran parte de los cuales van a los cultivos más importantes de exportación (oleaginosas y aceites, productos lácteos y cereales).

No deja de ser significativo que nuevos subsidios se aprueben con un plazo de vigencia tan largo (10 años), lo que implica desde ya una toma de posición de esa nación en el concierto de las negociaciones a futuro en el marco de la OMC que,

una vez más, va contra las declaraciones verbales de sus funcionarios en los foros internacionales.²

Los subsidios en las negociaciones multilaterales

Ante ello, creemos que los hechos son claros y que en este sentido no es lógico esperar una modificación sustancial en el campo de las ayudas internas a la agricultura en un plazo corto en los países desarrollados, y ésta es la situación de la que se parte para la actual ronda de negociaciones multilaterales en el seno de la OMC con la base de la agenda acordada en la Cumbre Ministerial de Doha. Asimismo, es importante recordar que de las últimas tres cumbres ministeriales de la OMC dos han acabado en sendos y sonados fracasos (Seattle y Cancún), por lo que es la agenda de Doha la que sigue vigente en lo que se refiere a los puntos de negociación, y el Acuerdo de la Ronda Uruguay en lo que se refiere a las medidas efectivas.

Del examen cuidadoso del texto de la Declaración Ministerial de Doha, se pueden extraer las siguientes conclusiones.

1. En mucho se trata de una simple declaración de principios acerca de la meta de un comercio libre y sin distorsiones, sin objetivos claros, específicos y cuantificables, ni fechas establecidas, aparte de la vagamente señalada de mayo del 2005 para toda la negociación global que abarca diversos temas además del agrícola (servicios, medio

ambiente, acceso a mercados para productos no agrícolas, comercio electrónico, etc.), y la establecida en lo que se refiere a la reivindicación de excepciones.

2. La meta es realizar negociaciones globales en lo que se refiere a la reducción de las subvenciones a la exportación conducentes a su remoción progresiva y a la reducción sustancial de la ayuda interna.
3. Es importante resaltar que, según esto, los subsidios a la exportación seguirán en los niveles actuales por lo menos hasta el año 2005³.
4. En lo que se refiere a las ayudas internas, es decir, los subsidios diversos a los productores que en forma sustancial solo los dan los países desarrollados, el objetivo es su reducción y de ninguna forma su eliminación.
5. Es importante constatar que, al igual que en el ARU, se reafirma el derecho de los países subdesarrollados a un trato preferencial y diferenciado en el sentido de que se tomen en cuenta sus objetivos de desarrollo con la inclusión de la seguridad alimentaria y el desarrollo rural.
6. En lo que se refiere a la inclusión de aspectos no comerciales en el marco de la negociación, el texto es poco claro y difuso, por lo que puede dar campo a muchas interpretaciones.

Está claro que las metas no se van a cumplir, luego del fracaso de la Cumbre de Cancún.

Haber aceptado entonces una negociación en que el tema de sub-

sidios sale de la agenda significa ni más ni menos que condenar a los productores nacionales a unas condiciones en las que es imposible competir.

No existe protección ante la producción subsidiada de Estados Unidos

Si bien en el Tratado se establecen plazos aparentemente largos para la liberalización de los aranceles de importación, que oscilan entre los 15 y los 20 años para la mayoría de los productos agropecuarios, en realidad no lo son tanto desde la perspectiva de los subsidios. Para entender esto es suficiente revisar la cantidad de los montos de los mismos en la agricultura de Estados Unidos, que hace totalmente imposible que una estructura como ésta sea desmantelada en esos plazos y, además, la tendencia general que marca el hecho de la aprobación del "Farm Bill" como subsidio adicional y con vigencia hasta el año 2013.

Sobre esto, es importante analizar la experiencia de la agricultura mexicana en el contexto del TLCAN y aprender de ella, a la luz de los efectos absolutamente negativos que ese tratado ha tenido sobre los sectores de producción campesina. Los efectos sobre este sector ha sido simplemente devastadores, aunque el mismo tratado estableció un plazo largo para la desgravación arancelaria del mercado mexicano, muy similar al establecido en el TLC CA-EE.UU., y si se considera que en la actualidad la lucha de los agricultores mexicanos es por frenar esa desgravación, que ya es



obligatoria según los términos del tratado.

Es importante destacar que en el marco del Tratado propuesto, los únicos mecanismos de defensa para la producción nacional son el plazo de desgravación y las medidas de salvaguardia.

El plazo de la desgravación no significa otra cosa que el dictamen médico en el caso de un enfermo terminal, en el que lo único "tranquilizador" es conocer el tiempo faltante para el desenlace, con la diferencia de que considerando la orientación de las políticas econó-

micas y sociales imperantes en el país, el plazo ni siquiera permitiría un entierro decente de la producción agropecuaria nacional y de los productores.

En lo que se refiere a las salvaguardias, el mecanismo que se incluye es totalmente inadecuado, en consideración a que no brinda ninguna protección contra las importaciones provenientes de un país en que impera un sistema de subsidios generalizado a la producción y a las exportaciones.

Sobre esto, es necesario tener claro que el mecanismo de salva-



guardia incluido en el Tratado no significa un cierre de las importaciones activado en el momento en que esté generando un daño a la producción interna. En ningún momento se contempla esto sino simplemente el recurso de implementar, por un plazo determinado, un arancel adicional a las importaciones.

Esto significa que si existen importadores que estén dispuestos a introducir los productos pagando el arancel adicional, éstos seguirían entrando, sin que se contemple un mecanismo efectivo que garantice que el daño a la producción nacional sea evitado.

Asimismo, el monto de los aranceles adicionales por salvaguardia tiene limitaciones por lo que no es claro que el momento en que se decida aplicarlos brinden realmente una protección efectiva. Sin embargo, por falta de documentación, es imposible analizar esto en todas sus repercusiones, ya que para ello se requiere el detalle de todo lo establecido en el Tratado producto por producto y, hasta el momento, sólo se cuenta con información parcial.

Possible desaparición paulatina de la producción nacional

En lo que se refiere a la temática de acceso a mercados, el panorama que presenta el Tratado es sumamente delicado y, teniendo como referencia al caso mexicano, es el preludio del dominio del mercado nacional por la producción importada. En todos los casos, se brinda un acceso inme-

diato con una cuota que aumenta año por año, de tal forma que el efecto sobre la producción nacional aumenta paulatinamente durante el período de desgravación arancelaria.

Este mecanismo tuvo, en el caso mexicano en el contexto del TLCAN, un efecto paulatino de desaparición de la producción nacional por el efecto combinado del dominio del mercado por las importaciones basado en la cuota creciente de acceso y la falta de apoyo interno a los productores nacionales, lo que genera condiciones deterioradas para competir con las importaciones crecientes que se reflejan en la disminución de la producción interna y el aumento paulatino de la necesidad de importar.

En Costa Rica, un proceso en este sentido lo hemos visto, aún sin





el Tratado, en el caso del arroz, donde la falta de apoyo a la producción y un mercado cada vez más abierto ha provocado la disminución de la producción interna y el crecimiento marcado de las importaciones.

Esto se agrava si se considera que la perspectiva de una desgravación total al final de plazo genera como un claro elemento que desincentiva la inversión, de tal forma que sería previsible que la capacidad instalada para la producción de los artículos afectados se deteriorara.

Es claro, por lo tanto, que el Tratado es totalmente nocivo para la producción nacional y que, con él, se estaría pactando la extinción de una parte sustancial de los productores nacionales, la disminución de la producción y el creciente dete-

rioro de nuestra seguridad y soberanía alimentaria.

En el plano social esto significa la desaparición de un elemento fundamental de nuestra estructura social, el productor agropecuario y el campesino que se sustentan principalmente en la producción para el mercado interno.

Asimismo, y si se consideran los efectos del Tratado en la región centroamericana, es previsible el deterioro de nuestras exportaciones al mercado centroamericano, marco en el que se tendría que competir asimismo con la producción subsidiada de Estados Unidos.

Es absolutamente necesario que el Tratado no sea aprobado en su redacción actual y que se genere un verdadero debate nacional en el cual, como primer punto, esté la

discusión acerca del futuro deseable para nuestro país y nuestra sociedad, de tal forma que no ocurra como en el pasado, en que son unos pocos diputados los que al final deciden sobre la suerte de miles de personas. □

Notas

1. La fuente de todos estos datos es Nicholas Stern, Economista Jefe del Banco Mundial, tomado de varias publicaciones en internet. Asimismo establece Stern que cada vaca en la Unión Europea recibe una media de \$2.50 diarios en subsidios, cifra que es de \$7 en Japón, lo que debe contrastarse con alrededor de un 30% de la población del mundo que deben sobrevivir con menos de dos dólares al día. El monto de los subsidios agrícolas de los países de la OCDE es superior al Producto Interno Bruto combinado de todo los países de África.
2. Haz lo que digo, no lo que hago, es la posición repetida de los países desarrollados en estos foros.
3. El ARU establecía como plazo de vigencia para que los países desarrollados redujeran los subsidios a la exportación en un 20% el año 2004, sin que esté por el momento acordada ninguna reducción adicional posterior.

Enérgica crítica del país frente al Tratado

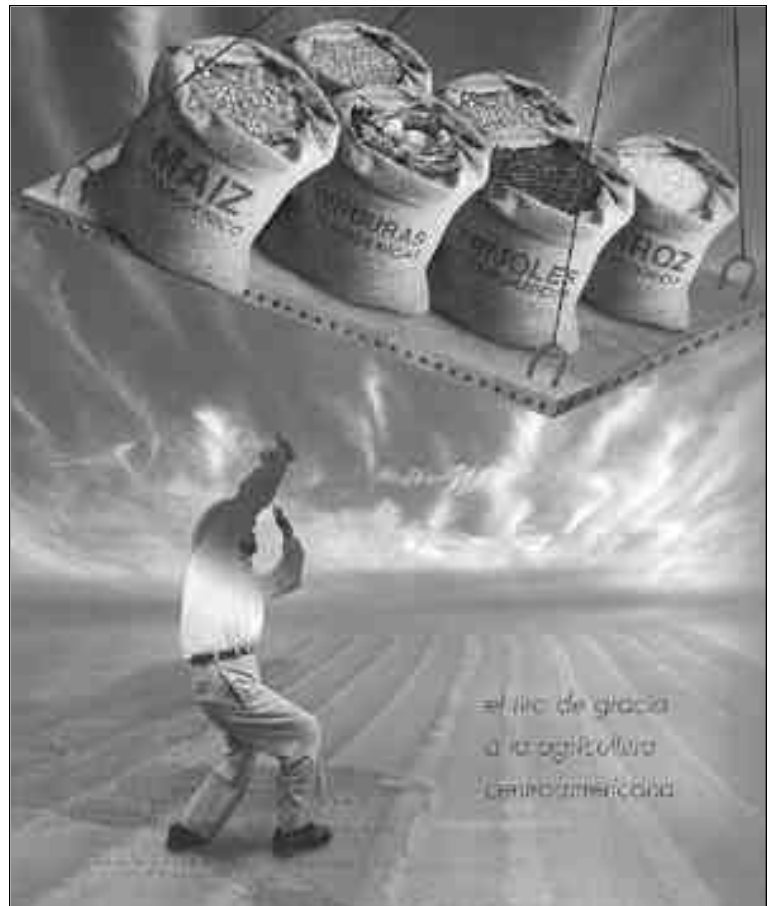
Luchas populares en los dos últimos años

Un rápido recorrido por lo que ha sucedido en los años 2003 y 2004 en torno a la tramitación del Tratado de Libre Comercio de Centroamérica y Estados Unidos, muestra de forma incontrovertible que la gran mayoría de la población costarricense se opone a ese acuerdo.

Tomás Saraví

Esa postura prima en la conciencia colectiva, pero es preciso recordar algunos de los hechos más significativos en estos dos últimos años, sumarlos e interpretarlos para quienes, desde una actitud servil a la política estadounidense y de las transnacionales, insisten en que “el pueblo tico no está organizado” y, en consecuencia, pretenden minimizar las posturas adversas a la firma de ese compromiso.

Jorge Arguedas, a la sazón coordinador del Frente Interno de Trabajadores del ICE, sintetizó la situación nacional al hablar de “una



batalla patriótica cuyo telón de fondo es la aprobación de un tratado comercial, el TLC, que podría conducir a la transformación para mal del Estado social que hemos construido todos y todas las costarricenses en los últimos 50 años.”

Y añadía el líder sindical: “la llamada apertura no es otra cosa que una privatización enmascarada de las telecomunicaciones y la energía. Forma parte de un paquete que pretende convertir al país en un jugoso negocio, pero no para los costarricenses sino para las grandes compañías extranjeras, y que cuentan, desgraciadamente, con la complicidad de una compleja telaraña de empresarios y políticos vinculados al gobierno, en especial al equipo económico y al COMEX, a las cámaras patronales, al grupo La Nación, entre los que destaca la familia Arias Sánchez y otras vinculadas a la generación privada de la electricidad.

“Ellas esperan que sus negocios crecerán al alero de las transnacionales que hoy son las principales usufructuarias de la Iniciativa de la Cuenca del Caribe –explicaba Arguedas– y, como ha sido denunciado ampliamente, vienen por todo, afectando áreas sensibles para nuestra estabilidad y nivel de vida, como la salud, los seguros, la educación, la producción de los alimentos de la canasta básica, las condiciones laborales y, por supuesto, las telecomunicaciones y la producción de energía.”

En ese clima vivió el país los últimos dos años. Lo importante es que los sectores sociales golpeados por esa estrategia discutieron ese

tema en el seno de sus familias, en los lugares de trabajo y salieron a las calles a defender sus derechos. Y eso, en forma enérgica, con gran claridad de principios.

A ritmo vertiginoso

Ya el 9 de enero del 2003, los movimientos sociales enfrentados al TLC dieron a conocer una carta enviada al presidente Abel Pacheco y anunciaron manifestaciones populares cuando comenzaran las negociaciones del Tratado en San José.

No nos detendremos en todos y cada uno de esos hechos, pero tenemos en cuenta que cada día fue escenario de algún acto, de alguna declaración, cuando no de un movimiento huelguístico.

En determinado momento, las acciones que subrayaban la negativa de la población al Tratado se confundieron con las protestas, en las calles, por la intervención del presidente Bush en Irak, basada en grandes mentiras que, posteriormente, fueron realmente confirmadas como falsedades del gobierno de Estados Unidos, respaldado por Gran Bretaña, España y una cohorte de países satélites de la política estadounidense. Recordemos que, en tal circunstancia, Pacheco envió la solidaridad del pueblo costarricense a Bush en su exterminio sistemático del pueblo iraquí. Hacía mucho tiempo que en Costa Rica no se veían esa clase de manifestaciones antiimperialistas, en las cuales, sin pelos en la lengua, la gente protestaba ante los crímenes de Irak y la adhesión del presidente tico a esa innoble

causa, que puso a Costa Rica en la lista de la vergüenza. Ese enfrentamiento del pueblo en defensa de su dignidad finalizó tiempo después cuando la Corte Suprema determinó que el Presidente debía retirar al país de esa indebida posición. Fue una de las grandes victorias, como sucedió también cuando se logró –merced a una ardua lucha– que la Escuela de Policía que pretendía establecer Estados Unidos en Costa Rica fuera desviada hacia otras latitudes.

El 1° de mayo del 2003, miles de personas expresaron su repudio al Tratado y al apoyo del gobierno a la guerra de Irak, en rechazo de las políticas económicas del gobierno, en defensa del ICE, en la exigencia del pago de salarios al magisterio y en defensa de los derechos laborales.

Pocos días después se conoció, por medio de Internet, la definición de Colin Powell, secretario de Estado de EE.UU., sobre el Área de Libre Comercio de las Américas: “Nuestro objetivo con el ALCA es garantizar a las empresas norteamericanas el control de un territorio que va del Polo Ártico hasta la Antártida; con libre acceso, sin ningún obstáculo o dificultad, para nuestros productos, servicios, tecnología y capital en todo el hemisferio.”

A partir de esa cruda descripción de la estrategia del imperialismo, ya no quedaban dudas sobre la naturaleza de sus ambiciones que, en rigor, continúan una actitud que lleva casi dos siglos pero que, en los últimos tiempos ha adquirido un nivel aún más definido.

La telaraña financiera

Con el manto ideológico implícito en la definición de Powell, en las filas populares se robusteció la investigación sobre la oligarquía local. Uno de los sectores más dinámicos de la población organizada, el FIT, denunció la “conspiración” existente contra el ICE y, por consiguiente, contra el país auténtico, la Costa Rica profunda. En volante que tuvo amplia difusión, el FIT denunció a los conspiradores que constituyen “la telaraña”: figuraban entre ellos el equipo económico del gobierno (Jorge Walter Bolaños, Ronulfo Jiménez, Francisco de Paula Gutiérrez, Alberto Trejos; el grupo SAMA, con Oscar Arias y el mismo Gutiérrez a la cabeza; la Academia Centroamericana, en la cual participan Jiménez, Anabel González, Eduardo Lizano y Telmo Vargas; finalmente, también las cabeceras de las cámaras patronales.

Poco tiempo después, el Seminario Universidad, mediante notas de María Florez-Estrada y otros periodistas de esa publicación, encararon sistemáticamente la tarea de establecer un amplio (y profundo) panorama de esa “telaraña financiera” que, paulatinamente, fue insertándose en el imaginario colectivo.

Entre otras manifestaciones públicas, debe mencionarse la Marcha por la Dignidad Nacional del 4 de junio del 2003, en la cual maestros y profesores, trabajadores y trabajadoras del ICE, organizaciones ambientalistas y femeninas, estudiantes y representantes de diferentes confesiones religiosas con-

fluyeron en la Casa Presidencial para exigir el cumplimiento de acuerdos que el gobierno no había cumplido.

A ritmo galopante se sucedieron otras manifestaciones, campos pagados, documentos, actos relámpago, además de permanentes denuncias sobre la actividad de los agentes en Costa Rica del gobierno estadounidense y las transnacionales. Fue justamente a mediados del 2003 que se dieron a conocer públicamente pormenores de los fondos de la organización CR-USA. Se supo, entonces, que los sueldos de los representantes de Costa Rica en las negociaciones del TLC eran financiados por el gobierno de Estados Unidos. Alberto Dent, en aquel momento Ministro de Hacienda, era integrante de la Junta Directiva de la Fundación CR-USA, que recibía fondos del Norte para pagar a los negociadores costarricenses.

El estupor de la población era general. La Vicaría Episcopal de Pastoral Social de la Iglesia Católica opinó: “Nos preocupa y desvela la celeridad con que se está llevando el Tratado. ¿Por qué tanta prisa? ¿De dónde ha nacido esta iniciativa y por qué? ¿Ha existido algún cuestionamiento al respecto? ¿Serán suficientes algunos meses frente a un Tratado de tanta envergadura como éste? ¿Se ha pensado en nuestro país en los tiempos necesarios para una consulta seria, profunda y dialogada?

“Como Pastoral Social de la Iglesia Católica, nos interesa sobremanera el aspecto ético de la negociación, lo que incluye transparen-

cia y consulta a todos los niveles y sectores potencialmente afectados. Que haya una cláusula de confidencialidad por parte de Estados Unidos, ¿no atenta contra la transparencia del proceso? Si no se conocen bien las reglas del juego, ¿cómo podríamos hacer para jugar limpio?”

En este caso, la Pastoral Social actuó como claro emergente de un amplio sector de la población que exige claridad en todo lo referente al Tratado. Sólo faltó, en el documento citado, para ganar solvencia y mayor credibilidad, que se exigiera mayor información sobre la presencia de un obispo y un sacerdote católicos en la junta directiva del Grupo Sama que, como se ha visto, las organizaciones populares consideran como parte integrante de la telaraña financiera.

2004: un año tormentoso

La lucha popular, las críticas al Tratado, las investigaciones periodísticas sobre la telaraña financiera, no se detuvieron en el 2004. Todo lo contrario: ese proceso se hizo más intenso. Por razones de espacio, intentaremos una síntesis de lo sucedido en este período. Con tal propósito, sólo mencionaremos ciertos temas que los lectores han internalizado ya merced a su amplia difusión en los medios de comunicación.

A lo largo de este año circularon centenares de mensajes críticos en relación con la negociación del Tratado. En primer término, debemos mencionar diversas publicaciones del Encuentro Popular (www.encuentropopular.org), que trabajó en

forma sistemática este tema. Asimismo, se multiplicaron los artículos de representantes de todos los sectores sociales en periódicos y revistas de difusión nacional, que hemos tratado de sintetizar y dar a conocer, entre febrero y julio, en nuestro programa Hacia un Nuevo País (Radio Costa Rica, AM 930), que se propaló de lunes a viernes por la mañana. En esa tarea cotidiana, la mayor sorpresa fue dar a conocer las reacciones de personas y organizaciones, repetimos, de todos los sectores sociales (que trataremos de sintetizar en un libro de próxima aparición).

Algunos de los casos que deben mencionarse aquí, por su fundamental importancia, se refieren a los cabildos populares que se realizaron durante el año (y que, como es natural, no fueron reflejados con la profundidad necesaria en los medios, salvo honrosas excepciones): el Manifiesto de Talamanca, la Declaración de Siquirres, el Manifiesto de Guácimo, dieron cuenta

de la intensa actividad de las bases y de su claridad frente a las graves consecuencias que tendría la aprobación definitiva, por parte de la Asamblea Legislativa, del Tratado.

Entre las polémicas más sonadas en torno al tema del Tratado, no puede dejar de citarse la generada por la renuncia de Germán Serrano Pinto a la presidencia ejecutiva del Instituto Nacional de Seguros (INS). Su posición, finalmente, fue muy clara, sobre todo cuando explicó los intentos que había hecho para participar y ser consultado en las negociaciones del TLC.

“Lo que sentí fue un aislamiento total en materia de seguros”, dijo Serrano Pinto a la periodista Vanesa Esquivel (El Herald, 22 de abril del 2004). Y en declaraciones a la periodista Shirley Sandí (Diario Extra, 22 de abril del 2004) señaló: “Yo creo que ellos (Alberto Trejos, Anabelle González, Alberto Dent) no me tomaron nunca en serio, a pesar de ser el presidente ejecutivo de la

única institución aseguradora del país. Al comienzo tuvimos un par de reuniones muy rápidas, porque me dijeron que el tema no estaba en el tapete. La última vez que nos reunimos fue en diciembre y allí me dijeron que seguros estaba dentro del TLC. Yo les pedí un texto para poder estudiarlo, al igual que lo hizo Centroamérica, y ellos dijeron que no les habían dado nada, que nos basáramos en el de Chile (...). Cuando fuimos a Washington me reuní con Trejos a la una de la mañana y allí me informó que ‘riesgos del trabajo’ entraba en la negociación y que no había vuelta de hoja. Luego de que un negociador me regaló por fin una copia del texto no volví a saber nada de nadie, ni en la embajada ni en el hotel. Yo perdí allá mi tiempo, no pude dar mi opinión sobre el asunto.”

Particular importancia reviste la opinión de Serrano Pinto sobre ciertos aspectos del Tratado, sobre todo en vísperas de su votación en la Asamblea Legislativa: “Proveedores de servicios podrán ofrecerlos en Costa Rica sin necesidad de establecerse en el país (comercio transfronterizo); este compromiso permite además las cuentas globales, bajo las cuales compañías transnacionales, que ahora se aseguran en el país, podrán asegurar en el extranjero (...)” (La Nación, 22 de junio del 2004).

En la entrevista citada de Shirley Sandí, dijo el ex presidente del INS: “Al Presidente lo tienen engañado con otros temas; el punto problemático aquí es el del TLC (...) Yo quiero que el Presidente abra los ojos y que sepa que el TLC, en ma-



teria de seguros, es una burla para el país y un regalo que se les da a los norteamericanos.” Y en entrevista de Guillermo López (La Prensa Libre, 22 de abril del 2004), señaló: “Me aterra pensar que grupos y compañías extranjeras están manejando los hilos, y hay costarricenses que se prestan al juego (...)”.

Si al presidente ejecutivo del INS le sucedió lo que se acaba de describir, ¿qué clase de garantías pudo tener la ciudadanía en la discusión del Tratado?

Se desnuda el fantasma de la corrupción

Se ha visto, en esta rápida reseña, cuál fue el clima que vivió el país en los años 2003 y 2004. Se han visto casos muy elocuentes de la lucha en la que la gran mayoría de la población se enfrentó con el “negociado” del TLC, sobre el cual la Asamblea Legislativa deberá expedirse: allí se pondrá en juego la dignidad, la valentía, la inteligencia y el sentido patriótico de quienes ocupan las curules.

Nos hemos detenido en el caso de Germán Serrano Pinto porque, creemos, revela en todo su profundo significado cómo se manejó esa negociación del Tratado.

A manera de síntesis de la situación, y como una muestra del espíritu imperante en el sector popular frente a esa oscura negociación, daremos un testimonio elocuente: la opinión del secretario general de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), Albino Vargas, con motivo de la realización de la Jornada Cívica por la Salvación Nacional, a finales de

mayo del 2004 (en uno de sus habituales artículos de los miércoles en el Diario Extra):

“Yo me manifestaré este lunes 31. El TLC de ellos me dejará a mí y a mi familia con un salario ‘centroamericanizado’, difícilmente podré pagar el teléfono a una transnacional; no sé si la Caja ya quebrada financieramente, me podrá dar las medicinas que ocuparé cuando me enferme, quisiera seguir comiendo papa de Cartago, producida por mis compatriotas agricultores. No quiero comer gallo pinto patentado. Además, como trabajador, no quiero vivir sin Có-

digo de Trabajo. Como sé que todo eso está en peligro por el TLC de ellos, yo saldré a la calle este 31 de mayo, junto a la gente del ICE.”

Creemos que esta opinión sintetiza, de alguna manera, el sentir generalizado del pueblo costarricense frente al Tratado.

A mediados del 2004 se desató otra tormenta: se puso al descubierto el proceso de corrupción imperante en Costa Rica (que en buena medida se conecta con lo que aquí se ha dicho). Para orgullo del país y admiración de la opinión pública mundial, eso está en manos de la Justicia. Pero ése es otro capítulo de la historia. □



Lo que hace falta: Discutir sobre el concepto de nueva sociedad

El año 2005, decisivo para el futuro de Costa Rica

La polémica en torno al TLC ha sido muy completa, a pesar del misterio en que realizaron las negociaciones y la falta de publicidad del texto del Tratado. A pesar de ello, se han analizado en el país prácticamente todos los aspectos relevantes del tema (ver el artículo “Enérgica crítica del país frente al Tratado”, en esta misma entrega de APORTEES, en el cual hemos procurado sintetizar lo acontecido en los años 2003 y 2004). Cada sector productivo, por intermedio de sus organizaciones sindicales, empresariales e incluso desde las bases, han analizado los aspectos decisivos del articulado (repetimos: cuando éste se conoció, pues al comienzo no había libre acceso al texto del acuerdo).

Tomás Saraví

Falta ahora la discusión legislativa que, como siempre, estará sometida a las vicisitudes del quórum y de los súbitos cambios de actitud de los diputados.

Lo que realmente falta, sin embargo, es una discusión a fondo sobre el escenario que se pretende para la Costa Rica del futuro próximo.

Los escándalos suscitados por los actos de corrupción en cadena han enfervorizado a la ciudadanía. Existe un acuerdo general en el sentido de que “las cosas deben cambiar”. Sin embargo, no surgen propuestas macizas, concretas, sobre los diversos aspectos de la actividad social del país. Es cierto que

esas ideas están correctamente insertadas en los planteos críticos que, como señalamos en el artículo citado, fueron numerosos y muy serios. Los intelectuales orgánicos de las fuerzas populares han manejado y manejan con gran certeza esos principios, pero creemos que no se ha logrado insertarlos en el



imaginario colectivo de una forma penetrante y eficaz.

Por tal causa, existe un gran vacío de ideas y propuestas referidas a los aspectos esenciales de la vida nacional. El sector popular agradecería que los diversos sectores (desde los más fosilizados a los más actualizados y dinámicos) que

presentan propuestas partidocráticas y electorales a la ciudadanía, partieran de premisas básicas más concretas, de proposiciones constructivas y pormenorizadas sobre cómo cambiar, no sólo las reglas del juego, sino qué se quiere hacer con todos y cada uno de los problemas del país.

Nos referimos, entre otros temas, a cómo se piensa que se podrá retornar a una verdadera soberanía alimentaria; cómo se comenzará a erradicar toda forma de pobreza; con qué normas de respeto y justicia se tratará a la población campesina y a la indígena; cómo se formularán –y se materializarán– planes serios de regionalización (en especial en los casos de Guanacaste y Limón, con una cierta autonomía de esas provincias-regiones); si se retornará a la utilización de las redes ferroviarias (cuya caprichosa y súbita desaparición causó enormes problemas a la economía nacional y a las poblaciones cercanas al trazado ferroviario); cómo se ejercitará, en el orden nacional, el sistema de plebiscitos, tanto para los grandes problemas como para importantes temas específicos; cómo se encauzará una profunda y auténtica discusión popular sobre la marcha del país, y cómo se reflejará esa discusión en los tres niveles educativos, para que los niños, los adolescentes y los jóvenes universitarios actúen como poleas de transmisión con sus medios familiares y esa discusión sea un hecho y no una tonta quimera; cómo se deben evitar las importaciones suntuarias, verdadero cáncer de nuestra balanza comercial y nuestra balanza de pagos...

Y la lista continúa...

Son muchos más los serios problemas que aquejan al país y que demandan la atención de los futuros administradores de la cosa pública (y su correlativa discusión en el seno del pueblo, ojalá mediante

la utilización eficaz de la TV, la radio y la prensa escrita (no con “campos pagados”, sino con espacios dedicados a esos temas “fuera de la ley del valor”, como corresponde a un país que desea cambiar realmente las reglas del juego y con el apoyo de los empresarios periodísticos, sin que sea preciso que el Estado pague por cada segundo precios millonarios).

Se dirá que estas propuestas que estamos formulando lindan con la utopía. Puede ser, pero nadie, en el nuevo país que todos debemos construir, puede carecer de la necesaria cuota utópica para salir del marasmo, erradicar la corrupción, flexibilizar el aparato del Estado, establecer un puente entre la comunidad y sus administradores. Eso es, y no otra cosa, lo que significaba la popularizada fórmula “la imaginación al poder” que en 1968 circuló en los muros del mundo entero, desde París a Tlatelcolco.

Y los temas no terminan en esta larga lista: debe definirse, de una vez y para siempre, qué haremos con nuestro mar territorial: si asumiremos, finalmente, la tarea de asumir las enormes posibilidades de una pesca verdaderamente “nacional” (quizás las investigaciones en curso con motivo de los grandes actos de corrupción que surgieron en la segunda mitad del 2004 permitan detectar los mecanismos que permiten que potencias extranjeras o transnacionales se apoderen alegremente de las riquezas que encierran nuestro espacio marítimo); deberán tomarse serias decisiones, asimismo, sobre los métodos que utilizará la sociedad costarricense,

después de veinte intensos años de notable experimentación en la producción orgánica, para difundir desde el Estado, con mayor firmeza, las posibilidades del agro en materia de fincas diversificadas, comercio justo y equitativo, erradicación de los agroquímicos que asesinan a los agricultores y a la población que ingiere alimentos envenenados. Y este tema nos conduce a la necesidad de una amplia y abierta discusión sobre transgénicos, propiedad intelectual (manejada por las transnacionales) y un largo etcétera de actividades conexas, en las cuales nuestros investigadores y científicos destacan en el campo internacional.

Este largo (y casi interminable) listado da cuenta de cuáles deberían ser las preocupaciones de los pretendidos políticos y administradores de la nueva Costa Rica que se avecina.

Para que una propuesta de este tipo se concrete, es necesario que, no sólo los responsables de los diversos sectores y actividades, sino el pueblo entero, se vuelque a una “revolución cultural”. El nuevo país será el resultado de la discusión a fondo (no retórica sino dialéctica) sobre los parámetros de los tiempos futuros, y eso no sucederá si el periodismo, los docentes, los pretendidos políticos, los sindicalistas, los cooperativistas, las ONG y, en general, todas las organizaciones de base, no ponen manos a la obra.

El primer paso de esa nueva ofensiva debe darse en el plano mental, en el terreno de la concientización. Si los medios periodísticos, los cuerpos docentes y los gru-

pos de base no entran en esta batalla, llegaremos al 2006 en brazos de la más retardataria poliquería.

El desafío latinoamericano

Artigas, San Martín, Bolívar abrieron nuevos y esclarecedores caminos a comienzos del siglo XIX. Basta hacer una lectura (o relectura) de la obra “Las venas abiertas de América Latina”, tan recomendable hoy como siempre, de Eduardo Galeano, para comprender la mentalidad que guiaba a los próceres mencionados.

Con el correr del tiempo, posiblemente se haya perdido la perspectiva estratégica que hubo en la época de la emancipación. La incidencia del imperialismo británico, hasta bien entrado el siglo XX, y el auge de la incidencia del otro imperialismo, el estadounidense, en su reemplazo, obnubilaron y atrajeron a las llamadas clases dirigentes. Los pueblos, por su parte, nunca perdieron de vista sus ansias de liberación. Sin embargo, el peso de la ideología dominante es real, y en esta etapa de evidente predominio de las transnacionales se fue diluyendo, merced al influjo de los medios masivos de comunicación, aquella conciencia colectiva que antaño se ponía de manifiesto.

Hoy, paralelamente a ese proceso ideológico colectivo –y salvo honrosas excepciones en algunos países– existe un gran vacío de ideas y propuestas referidas a los aspectos esenciales de la vida nacional en casi todas las latitudes; eso se vincula, sin duda, con la despreocupación, sobre todo en las naciones más “lavadas” mental-



mente por el proceso que hemos descrito.

Continúa la despreocupación por lo que realmente sucede en toda América Latina. Y no nos referimos solamente a los acontecimientos políticos, sino a esa columna básica de las vidas nacionales que es el intercambio comercial, concretamente, a nuestra estrategia de producción interna y de exportaciones; hace falta allí un “cambio de frente”, sobre todo después de lo sucedido, en el caso de Costa Rica en estos dos últimos años (la presión externa de Estados Unidos y el intenso proceso de corrupción descubierto internamente, sobre todo a mediados del 2004).

La mirada de las próximas administraciones costarricenses debe girar paulatinamente hacia la Unión Europea, hacia grandes países como la República Popular Chi-

na, la India, el mundo árabe y, muy especialmente, hacia el sur de nuestro continente donde, sobre las cenizas de angustiosas etapas de dictaduras militares y del festín de las transnacionales, surgen nuevas voces, nuevas propuestas.

Las verdaderas opciones de cambio

Reiteramos: ante las perspectivas del juego electoral en el 2005, una vez más se advierte un lamentable clima de discusiones sobre candidaturas, fórmulas presidenciales, surgimiento de nuevos partidos. Algunos dirán: “No hay otra. Ese es el verdadero juego democrático.”

Sin embargo, debemos insistir, desde la óptica del pueblo, de las más auténticas organizaciones populares, como hemos tratado de señalar en este trabajo, en el hecho

de que se subestiman los grandes temas a los que nos hemos referido, los objetivos esenciales para que el país despegue. Se advierte un afán inmoderado por lo inmediato, por las salidas que se basan en las pretendidas alianzas de anti-guoy escleróticos “dirigentes”.

Existen, sin duda, opciones de cambio en el plano político e ideológico. Debemos reconocer con claridad el panorama: hay simultáneamente dos Costa Ricas: la que perece y se extingue, abrumada por la corrupción y la cortedad de miras, y la que surge y está en pie: la nación de los trabajadores, de los productores, de los verdaderos dueños de la tierra, de las mujeres más lúcidas y combativas, de todos, en fin, quienes desean hacerse cargo de sociedad que, a veces sin que nos demos cuenta, ya está en marcha. □